

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

2024-2027

**CUADRAGÉSIMA NOVENA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
15 DE ENERO DE 2026.**



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027



Ciudad Victoria

ACTA
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
15 DE ENERO 2026
SALA DE CABILDO

--- **PRESIDENTE:** BUENAS TARDES, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, BIENVENIDOS A ESTA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.

TAMBIÉN LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DAN SEGUIMIENTO A ESTA SESIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, Y A NUESTROS AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES.

SIENDO LAS (DOCE) HORAS CON (15) MINUTOS, DEL DÍA 15 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DAMOS INICIO A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, INCISOS B) Y C), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ME ASISTA Y PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1.-- SECRETARIO: CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE; PROCEDERÉ A REALIZAR EL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE:

-EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ

SÍNDICOS:

-PRIMER SÍNDICO: LILI GARCÍA FUENTES.

-SEGUNDO SÍNDICO: ERNESTO AVALOS BUSTOS.

REGIDORAS Y REGIDORES:

-REGIDORA: GUADALUPE PEREA ALMANZA.

-REGIDOR: ÓSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS.

-REGIDORA: ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ.

-REGIDOR: MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA.

-REGIDORA: ADRIANA BEJAR FLORES.

-REGIDOR: JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES.

-REGIDORA: ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL.

-REGIDOR: RUY MATÍAS CANALES SALAZAR.

-REGIDORA: MA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

-REGIDOR: HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA.

-REGIDORA: NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE.(inasistencia justificada)

-REGIDOR: ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ.

-REGIDORA: JOSEFA EDITH MATA GRACIA.

-REGIDORA: KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA.(inasistencia justificada)

-REGIDORA: MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO.

-REGIDORA: MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO.

-REGIDOR: JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ.(inasistencia justificada)

-REGIDOR: ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.

-REGIDORA: CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO.

-REGIDOR: DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ.

-REGIDORA: NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ.

--SECRETARIO: DEBO NOTIFICARLES QUE PREVIO AL INICIO DE ESTA SESIÓN EL REGIDOR JOSÉ BENITES RODRÍGUEZ, LA REGIDORA NORA

CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE Y LA REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA COMUNICARON SU IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR MOTIVOS PERSONALES, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL CABILDO QUE HAGA EL REGISTRO DE LA INASISTENCIA JUSTIFICADA. UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y EN APTITUD DE CELEBRAR ESTA SESIÓN UN TOTAL DE (21) MIEMBROS DE ESTE CABILDO;

EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA TENER POR INSTALADA LA SESIÓN.

PRESIDENTE, TIENE EL USO DE LA VOZ PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

2.-- PRESIDENTE: TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

POR TANTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE NOS DÉ CUENTA DE LOS ASUNTOS QUE FUERON LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y QUE PREVIAMENTE FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; Y, ASÍ MISMO, PARA QUE ME ASISTA EN SU DESAHOGO DURANTE LA PRESENTE SESIÓN.

-- **SECRETARIO:** PROCEO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

3. DISPENSA DE LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- OFICIO NÚMERO SDUMA/O.T.I.U./0001/2026, SIGNADO POR LA ARQ. MARIANA SIERRA BARRERA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN DONDE SE ANEXA LA SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO DE 2 PREDIOS, PROPIEDAD DE LAS CC. MARIA TERESA Y MARIA DENIS SEPULVEDA LERMA, LOS CUALES SE UBICAN AL PONIENTE DE LA CIUDAD Y AL OESTE DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DE LA SIERRA II, IDENTIFICADOS COMO POLÍGONOS 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE CONTANDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL 103,350.00 M²., EN EL QUE SE PRETENDE LA EDIFICACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE NUEVA CREACIÓN DE ALTA DENSIDAD.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-790 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA SEGURIDAD DE SU LIBRE TRÁNSITO Y FÁCIL ACCESO A SU ENTORNO FÍSICO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, EN ZONAS URBANAS Y RURALES, CON PLENO RESPETO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-795 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES, BULEVARES Y BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL USO DE LA CIUDADANÍA.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-798 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES SIGNIFICATIVAS EN LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO.
- OFICIO HCE/DP/2A/AT-801 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 EN USO DE SUS FACULTADES EMITE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA. ASIMISMO, SE INFORME DE LA EXISTENCIA DE LACTARIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y DE ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS, CON EL PROPÓSITO DE CONCIENTIZAR A LAS MADRES SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHOS ESPACIOS CREADOS ESPECIALMENTE PARA ASEGURAR EL PLENO DESARROLLO DE LA NIÑEZ MEXICANA Y LA SALUD, TANTO DE LA PERSONA QUE PROVEE PECHO COMO DEL PEQUEÑO.
- OFICIO HCE/DP/2A/AT-803 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y LA PROMOCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROPIA DE TAMAULIPAS.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-806 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE ACUERDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL VII DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MANTENGAN ACTUALIZADOS SUS RESPECTIVOS MAPAS MUNICIPALES DE RIESGO.
- OFICIO HCE/DP/2A/AT-809 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDENTES AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, ACCESIBLES Y DIGNOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.
- OFICIO HCE/DP/2A/AT-811 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN ACCIONES DE REPARACIÓN Y

SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS LUGARES EMBLEMÁTICOS DE CADA MUNICIPIO, COMO LO SON LOS CENTROS HISTÓRICOS, PARQUES, PLAZA, BULEVARES, AVENIDAS PRINCIPALES, MONUMENTOS Y LETRAS MONUMENTALES CON EL FIN DE MANTENER Y GARANTIZAR UNA BUENA IMAGEN AL TURISMO QUE VISITA, ADEMÁS DE SER UNA MEDIDA INDISPENSABLE DE SEGURIDAD, PARA DISUADIR ACTOS DELICTIVOS CONTRA LA CIUDADANÍA.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-813 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS CULTURALES PÚBLICAS, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y ACCESIBLES, QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO CULTURAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.

5. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO DEPORTISTA CÉSAR OMAR VALLEJO LEDEZMA, POR LA OBTENCIÓN DEL RÉCORD MUNDIAL Y PRIMER LUGAR DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN EL “MUNDIAL MASTERS 35-79 KG”.

6. ASUNTOS GENERALES.

- PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ, CON EL TEMA “CONSIDERACIONES CON RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA DEPRESIÓN ”.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

3.-- SECRETARIO: INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN.

QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE INDICARLO.

ABSTENCIONES

-- SE APRUEBA POR: MAYORÍA

(20) VOTOS A FAVOR.

() EN CONTRA.

(1) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 178/15/01/2024-2027: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

-- **SECRETARIO:** UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE INDICARLO.

ABSTENCIÓN

--SE APRUEBA POR: MAYORÍA

(20) VOTOS A FAVOR.

() EN CONTRA.

(1) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 179/15/01/2024-2027: SE APRUEBA EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

4-- SECRETARIO: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y DENTRO DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SIENDO LA SIGUIENTE:

- OFICIO NÚMERO SDUMA/O.T.I.U./0001/2026, SIGNADO POR LA ARQ. MARIANA SIERRA BARRERA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN DONDE SE ANEXA LA SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO DE 2 PREDIOS, PROPIEDAD DE LAS CC. MARIA TERESA Y MARIA DENIS SEPULVEDA LERMA, LOS CUALES SE UBICAN AL PONIENTE DE LA CIUDAD Y AL OESTE DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DE LA SIERRA II, IDENTIFICADOS COMO POLÍGONOS 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE CONTANDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL 103,350.00 M²., EN EL QUE SE PRETENDE LA EDIFICACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE NUEVA CREACIÓN DE ALTA DENSIDAD.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1454/2026

FECHA: 6 de Enero del 2026.

NOMBRE: Arq. Mariana Sierra Barrera

PUESTO/DEPENDENCIA: Encargada del despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ASUNTO: Solicitud para autorización de cambio de uso de suelo, respecto de 2 predios, propiedad de las CC. María Teresa y María Denis Sepúlveda.

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. HUGO RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Guadalupe
Victoria



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana

Cd. Victoria, Tam., a 06 de enero de 2026.
Oficio SDUMA/O.T.I.U./0001/2026.

C. LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA.
P r e s e n t e.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 12, fracción I, XI, XIII, XIV Y XV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en el Artículo 73 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envío a Usted la siguiente solicitud para que sea turnada a lectura de correspondencia del H. Cabildo de Victoria, Tam., y sea asignados a la Comisión correspondiente para su análisis y procedencia:

- **Solicitud para autorización de cambio de uso de suelo, respecto de 2 predios, propiedad de las CC. MARIA TERESA Y MARIA DENIS SEPULVEDA LERMA, los cuales se ubican al poniente de la ciudad y al oeste del Fraccionamiento Vergel de la Sierra II, identificados como polígonos 1 y 2 respectivamente contando con una superficie total 103,350.00 m²., en el que se pretende la edificación de un Fraccionamiento Habitacional de nueva creación de Alta Densidad.**

Para lo anterior, se han presentado ante esta Secretaría los requisitos establecidos por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para su revisión y validación.

Agradeciendo de antemano la atención que brinda al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE.
ARQ. MARIANA SIERRA BARRERA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.



c.c.p.-archivo.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.
Tel: (834) 318-7800

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de diciembre 2025

Asunto: Se solicita cambio de uso de suelo

Arq. Mariana Sierra Barrera

Encargada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Gobierno Municipal de Victoria, Tamaulipas

Atentamente

En relación con los oficios de **USO DEL SUELO FOLIOS 2025/400 Y 2025/401**, destinados para la realización del Fraccionamiento Residencial La Sierra, solicito atentamente a usted, el cambio de uso del suelo a Alta Densidad de acuerdo con el Programa de Ordenamiento Territorial vigente para esta ciudad, esto para poder seguir los trámites correspondientes y estar en función de que la lotificación proyectada para estos pueda ser factible dentro del uso de suelo de alta densidad.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, quedo de usted para cualquier aclaración.


RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA

Representante Legal



CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Fraccionamiento Habitacional Etapa 1

A solicitud presentada a esta Dependencia por la C. RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA, en su calidad de APODERADO LEGAL DEL PROPIETARIO de un predio la Sra. María Denis Sepúlveda Lerma, con la finalidad de obtener el Certificado de Uso de Suelo, con el propósito de realizar y tramitar un FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL, el cual se ubica en el poniente de esta ciudad capital al oeste del Fracc. Vergel de la Sierra II; los predios cuentan con una superficie total destinada para el desarrollo de 51,550.00 m²; registrado en el Registro Público de la Propiedad con los datos de registro, medidas y colindancias que se describen a continuación:

I. DATOS DE REGISTRO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO

PREDIO CON SUPERFICIE TOTAL DE:	51,550.00 m ²
Controlado bajo la Clave Catastral:	01-090-257
Números de Finca Antecedente:	No. De Finca 134141, del Municipio de Victoria, Tam.
Medidas y Colindancias	
Al Norte: 345.00 m. CON LOTE 6 DE MINERVA A. SEPULVEDA LERMA DE GARCIA.	
Al Sur: 351.45 m. CON PROPIEDAD DE ESTANISLAO SEPULVEDA MARTINEZ.	
Al Este: 100.00 m. CON LOTE 8 DEL ARQ. ARTURO C. SEPULVEDA LERMA.	
Al Oeste: 199.95 m. CON EJIDO DE TAMATÁN.	
Zonificación: Zona No Urbanizable.	

II. USOS Y DESTINOS

Le expreso que esta Secretaría está facultada para emitir la presente factibilidad, con base en los artículos 12 fracción XI y párrafo penúltimo, 185 y 194 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, actualizada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2021.

De acuerdo con el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, se extiende el presente CERTIFICADO DE USO DE SUELTO; Considerando que

1. En el predio antes mencionado, se pretende construir un FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL.
2. Conforme al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam., aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del 18 de junio del 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de Agosto del 2013, el predio se encuentra dentro de ZONA NO URBANIZABLE, por lo que se considera incompatible con el uso de suelo habitacional, es decir, se tendrá que buscar el CAMBIO DE USO DE SUELTO, atendiendo las nuevas políticas urbanas; quedando bajo las siguientes condiciones:


Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
Tel: 834-184-89-20 y 21



Página 1 de 4

III. CONDICIONANTES

La presente Certificación no exenta al propietario del cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

- Deberá promover ante el Honorable Cabildo de Victoria un cambio de uso de suelo de Zona No Urbanizable a Habitacional Mediana Densidad.
- Despues de haber obtenido dicho cambio, el interesado estará en condiciones de proseguir con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- Solicitar los LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS de la zona a desarrollar, debiendo respetar las indicaciones que se establecerán respecto a: superficie del terreno, alineamientos viales y derechos de vía de infraestructura, nivel de rasantes, superficie de cesión de suelo para destinos y localización del mismo, usos de suelo predominantes y compatibles, indicaciones sobre su zonificación, incluyendo la densidad propuesta en los usos habitacionales, frente mínimo de lotes por usos y criterios para plantar árboles en la vía pública; conforme a lo establecido en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria y en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.
- **CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y LAS ETAPAS** que se establecen en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas en materia de Fraccionamientos.
- Deberá considerar en su proyecto la Densidad Habitacional indicada.
- PRESENTAR DICTAMEN DE IMPACTO URBANO emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).
- Deberá presentar ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, con proyecto y plano de adecuaciones viales de la zona de impacto y recomendaciones elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Considerar en las adecuaciones viales y en el diseño de banquetas lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, en su apartado de Normas Técnicas Complementarias de ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, así como la MOVILIDAD SUSTENTABLE.
- Deberá presentar ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y el RESOLUTIVO emitido por la SEDUMA, el estudio deberá ser elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Deberá presentar MECÁNICA DE SUELOS y DISEÑO DE PAVIMENTOS con proyecto de diseño de estructura para pavimentos y banquetas, elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Deberá presentar ESTUDIO DE HIDROLOGICO, con proyecto y plano de funcionamiento pluvial, estudio deberá ser elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Deberá presentar las FACTIBILIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS expedidos por la autoridad u organismo a cargo de su prestación como es el caso de energía eléctrica, agua y drenaje (CFE, COMAPA, CEAT, CONAGUA). En el caso de servicios autónomos, deberán de presentar propuesta de solución autorizada por el organismo que corresponda.
- Deberá presentar copia de la Libertad de Gravamen actualizado con no menos de 30 días de expedición, emitida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
- Acreditar su personalidad jurídica en su caso, con copia de Acta Constitutiva y Poder del Representante Legal.
- Deberá presentar el Dictamen de Zona de No Riesgo y considerar las medidas de seguridad que establecen y consideren en el proyecto la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal.
- Deberá presentar PLANO DEL POLIGONO GEOREFERENCIADO en archivo digital (DWG) e Impreso.
- Dar cumplimiento al Reglamento de Construcción vigente.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
Tel: 834-184-89-20 y 21

AUTORIZADO

Página 2 de 4



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana

Oficio Núm.- SDUMA/O.T.I.U./A2/2025/404

Folio No. O.T./A2/2025/401

➤ Solicitar y obtener el CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO del predio, ante el Departamento de Licencias de Construcción de esta Secretaría, referente a las vialidades colindantes del predio con la finalidad de respetar y considerar en su proyecto el alineamiento oficial.

➤ Antes de realizar cualquier trabajo de limpieza del terreno, deberá solicitar y obtener la autorización del DESPALME del predio, ante el Dpto. de Desarrollo Sustentable y Regulación Ecológica de esta Secretaría.

➤ Deberá considerar en su proyecto de construcción cajones de estacionamiento al interior del predio (vivienda hasta 120 m² un cajón de estacionamiento; vivienda de 120 m² hasta 250 m², dos cajones de estacionamiento; vivienda de más de 250 m², tres cajones de estacionamiento).

➤ Para el caso de anuncios de identificación, deberá de acatar lo estipulado en el reglamento de Imagen Urbana vigente, debiendo presentar proyecto de anuncio ante esta Dirección para su aprobación.

➤ *Presentar Expediente Digital en CD e impreso (Documentos y Planos)*

➤ *Se anexan croquis de localización del predio en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam. (PMOTyDU).*

NOTAS IMPORTANTES

1. El presente cuenta con una VIGENCIA DE UN AÑO para la obtención de las resoluciones emitidas por otras dependencias. Al vencimiento del plazo de la vigencia, deberá solicitar la actualización correspondiente.
2. El contenido de este documento no podrá interpretarse como autorización para entrar en operaciones dado que previamente se deberá cumplir en tiempo y forma con los requisitos técnicos y condicionantes señalados.
3. No omito hacer de su conocimiento que está prohibido iniciar cualquier tipo de trabajos de urbanización, de construcción, y/o de introducción de servicios, así como de ventas de lotes, hasta no contar con la autorización definitiva del Ayuntamiento; volviéndose acreedor de las sanciones establecidas en los artículos 273, 277 fracción II inciso a), inciso c) y 279 fracción III.
4. Este certificado no prejuzga sobre derechos de propiedad y se dictó con los documentos proporcionados por el interesado, bajo su estricta responsabilidad
5. Este certificado se emite sin perjuicio de las facultades de otras Dependencias.
6. Se anexa croquis de referencia.

ATENTAMENTE

ARQ. MARIANA SIERRA BARRERA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DEL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.

Revisó: Arq. Jesús B. García Caballero
c.c.p.-archivo



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
Tel: 834-184-89-20 y 21

Página 3 de 4

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CONFORME AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

DESARROLLO URBANO DE VICTORIA, TAM. (PMOTyDU)

(Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de agosto del 2013)



 LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO			SUELDO URBANO-RURAL Y NO URBANIZABLE				
CLASIFICACIÓN	USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	AG.	PRA	VIA	ZON.	AR.P.
HABITACION	HAB. RURAL/URBANIZ.	2 o más viviendas en desarrollo horticultural/verdical					

SIMBOLOGIA
 USO PROHIBIDO
 USO PERMITIDO

ZNU

Zona No Urbanizable

Suelos ubicados por encima de los 400 m.s.n.m., conformados por bosques, matorrales y selva baja caducifolia. Son considerados de preservación ecológica y por sus pendientes elevadas tienen alto riesgo de deslave.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
Tel: 834-184-89-20 y 21


Página 4 de 4



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana

15-12-2025

Folio: 29 Caja: 94

CD. VICTORIA Tamaulipas FOLIO

Tesorería Municipal

MVT730107/13/2025/003

FECHA DE ELABORACION

DIA

MES

AÑO

12	DICIEMBRE	Causante: SEPULVEDA LERMA MARIA DELIS
ANEXOS		2025 Domicilio: MEXICO RFC: SELD460362643

Dependencia
Municipal emisora:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Departamento
Responsable:

DPTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMAGEN URBANA

1 EXP DE CERT DE DIR DE OBRAS PU

5,657.00

Nombre del Contribuyente:

MARIA DELIS SEPULVEDA LERMA

5,657.00

Domicilio del Contribuyente:

LOT 7 PROLONGACION CALLE MATAMOROS AL PTE. DE LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL

Domicilio del Permiso, Licencia o Autorización:

LOT 7 PROLONGACION CALLE MATAMOROS AL PTE. DE LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL

R.F.C.

SELD460362643

SIRVASE PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD DETALLADA EN EL CONCEPTO ESPECIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA VIGENTE

CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
CAMBIO DE USO DE SUELO	50 UMA	
		\$ 5,657.00

ELABORO

Ma. Guadalupe Salazar Castillo
Nombre y Firma de quien elabora la Orden de Pago

RECIBO DEL INTERESADO

Nombre y Firma de quien recibe



ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS VIGENTE. ASI COMO LOS ARTICULOS 93 Y 97 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.
Tel: (834) 318-7800

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE USO DE SUELO Fraccionamiento Habitacional Etapa 1

A solicitud presentada a esta Dependencia por la C. RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA, en su calidad de APODERADO LEGAL DEL PROPIETARIO de un predio la Sra. María Teresa Sepúlveda Lerma, con la finalidad de obtener el Certificado de Uso de Suelo, con el propósito de realizar y tramitar un FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL, el cual se ubica en el poniente de esta ciudad capital al oeste del Fracc. Vergel de la Sierra II; los predios cuentan con una superficie total destinada para el desarrollo de 51,800.00 m²; registrado en el Registro Público de la Propiedad con los datos de registro, medidas y colindancias que se describen a continuación:

I. DATOS DE REGISTRO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO

PREDIO CON SUPERFICIE TOTAL DE:

51,800.00 m²

Controlado bajo la Clave Catastral:

01-09-02-59

Números de Finca Antecedente:

No. De Finca 142872, del Municipio de Victoria, Tam.

Medidas y Colindancias

Al Norte:	200.65 m.	CON PROPIEDAD DEL SR. ING. ENRIQUE BENITEZ GARZA.
Al Sur:	200.00 m.	CON LOTE SEIS QUE ADQUIERE CON ESTA FECHA LA SRA. LIC. MINERVA ARLETTE SEPULVEDA LERMA DE GARCIA.
Al Este:	266.00 m.	CON LOTE 2 QUE ADQUIERE CON ESTA MISMA FECHA EL SR. ING. RAMÓN SEPULVEDA TERÁN.
Al Oeste:	260.45 m.	CON EJIDO DE TAMATÁN.

Zonificación: Zona No Urbanizable.

II. USOS Y DESTINOS

Le expreso que esta Secretaría está facultada para emitir la presente factibilidad, con base en los artículos 12 fracción XI y párrafo penúltimo, 185 y 194 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, actualizada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2021.

De acuerdo con el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, se extiende el presente CERTIFICADO DE USO DE SUELO; Considerando que

1. En el predio antes mencionado, se pretende construir un FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL.
2. Conforme al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam., aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del 18 de junio del 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de Agosto del 2013, el predio se encuentra dentro de ZONA NO URBANIZABLE, por lo que se considera incompatible con el uso de suelo habitacional, es decir, se tendrá que buscar el CAMBIO DE USO DE SUELO, atendiendo las nuevas políticas urbanas; quedando bajo las siguientes condiciones:


Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
Tel: 834-184-89-20 y 21



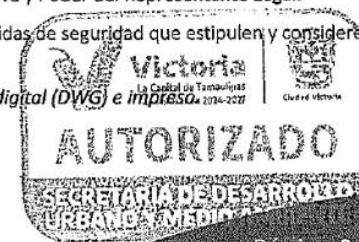
Página 1 de 4

III. CONDICIONANTES

La presente Certificación no exenta al propietario del cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

- Deberá promover ante el Honorable Cabildo de Victoria un cambio de uso de suelo de Zona No Urbanizable a Habitacional Mediana Densidad.
- Despues de haber obtenido dicho cambio, el interesado estará en condiciones de proseguir con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- Solicitar los LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS de la zona a desarrollar, debiendo respetar las indicaciones que se establecerán respecto a: superficie del terreno, alineamientos viales y derechos de vía de infraestructura, nivel de rasantes, superficie de cesión de suelo para destinos y localización del mismo, usos de suelo predominantes y compatibles, indicaciones sobre su zonificación, incluyendo la densidad propuesta en los usos habitacionales, frente mínimo de lotes por usos y criterios para plantar árboles en la vía pública; conforme a lo establecido en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria y en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.
- **CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y LAS ETAPAS** que se establecen en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas en materia de Fraccionamientos.
- Deberá considerar en su proyecto la Densidad Habitacional indicada.
- PRESENTAR DICTAMEN DE IMPACTO URBANO emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).
- Deberá presentar ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, con proyecto y plano de adecuaciones viales de la zona de Impacto y recomendaciones elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Considerar en las adecuaciones viales y en el diseño de banquetas lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, en su apartado de Normas Técnicas Complementarias de ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, así como la MOVILIDAD SUSTENTABLE.
- Deberá presentar ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y el RESOLUTIVO emitido por la SEDUMA, el estudio deberá ser elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Deberá presentar MECÁNICA DE SUELOS y DISEÑO DE PAVIMENTOS con proyecto de diseño de estructura para pavimentos y banquetas, elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Deberá presentar ESTUDIO DE HIDROLOGICO, con proyecto y plano de funcionamiento pluvial, estudio deberá ser elaborado por institución, asociación o especialista reconocido, y firmado por el responsable, debiendo incluir su identificación, copia de su cédula profesional, y deberá acreditar que posee los conocimientos de la especialidad en la materia.
- Deberá presentar las FACTIBILIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS expedidos por la autoridad u organismo a cargo de su prestación como es el caso de energía eléctrica, agua y drenaje (CFE, COMAPA, CEAT, CONAGUA). En el caso de servicios autónomos, deberán de presentar propuesta de solución autorizada por el organismo que corresponda.
- Deberá presentar copia de la Libertad de Gravamen actualizado con no menos de 30 días de expedición, emitida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
- Acreditar su personalidad jurídica en su caso, con copia de Acta Constitutiva y Poder del Representante Legal.
- Deberá presentar el Dictamen de Zona de No Riesgo y considerar las medidas de seguridad que estipulen y consideren en el proyecto la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal.
- Deberá presentar **PLANO DEL POLIGONO GEOREFERENCIADO** en archivo digital (DWG) e impreso.
- Dar cumplimiento al Reglamento de Construcción vigente.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
Tel: 834-184-89-20 y 21



➤ Solicitar y obtener el CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO del predio, ante el Departamento de Licencias de Construcción de esta Secretaría, referente a las vialidades colindantes del predio con la finalidad de respetar y considerar en su proyecto el alineamiento oficial.

➤ Antes de realizar cualquier trabajo de limpieza del terreno, deberá solicitar y obtener la autorización del DESPALME del predio, ante el Dpto. de Desarrollo Sustentable y Regulación Ecológica de esta Secretaría.

➤ Deberá considerar en su proyecto de construcción cajones de estacionamiento al interior del predio (vivienda hasta 120 m² un cajón de estacionamiento; vivienda de 120 m² hasta 250 m², dos cajones de estacionamiento; vivienda de más de 250 m², tres cajones de estacionamiento).

➤ Para el caso de anuncios de identificación, deberá de acatar lo estipulado en el reglamento de Imagen Urbana vigente, debiendo presentar proyecto de anuncio ante esta Dirección para su aprobación.

➤ *Presentar Expediente Digital en CD e impreso (Documentos y Planos)*

➤ *Se anexan croquis de localización del predio en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam. (PMOTyDU).*

NOTAS IMPORTANTES

1. El presente cuenta con una VIGENCIA DE UN AÑO para la obtención de las resoluciones emitidas por otras dependencias. Al vencimiento del plazo de la vigencia, deberá solicitar la actualización correspondiente.
2. El contenido de este documento no podrá interpretarse como autorización para entrar en operaciones dado que previamente se deberá cumplir en tiempo y forma con los requisitos técnicos y condicionantes señalados.
3. No omito hacer de su conocimiento que está prohibido iniciar cualquier tipo de trabajos de urbanización, de construcción, y/o de introducción de servicios, así como de ventas de lotes, hasta no contar con la autorización definitiva del Ayuntamiento; volviéndose acreedor de las sanciones establecidas en los artículos 273, 277 fracción II inciso a), inciso c) y 279 fracción III.
4. Este certificado no prejuzga sobre derechos de propiedad y se dictó con los documentos proporcionados por el interesado, bajo su estricta responsabilidad.
5. Este certificado se emite sin perjuicio de las facultades de otras Dependencias.
6. Se anexa croquis de referencia.

A T E N T I A M E N T E


ARQ. MARIANA SIERRA BARRERA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DEL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.


Revisó. Arq. Jesús B. García Caballero
c.c.p.- archivo

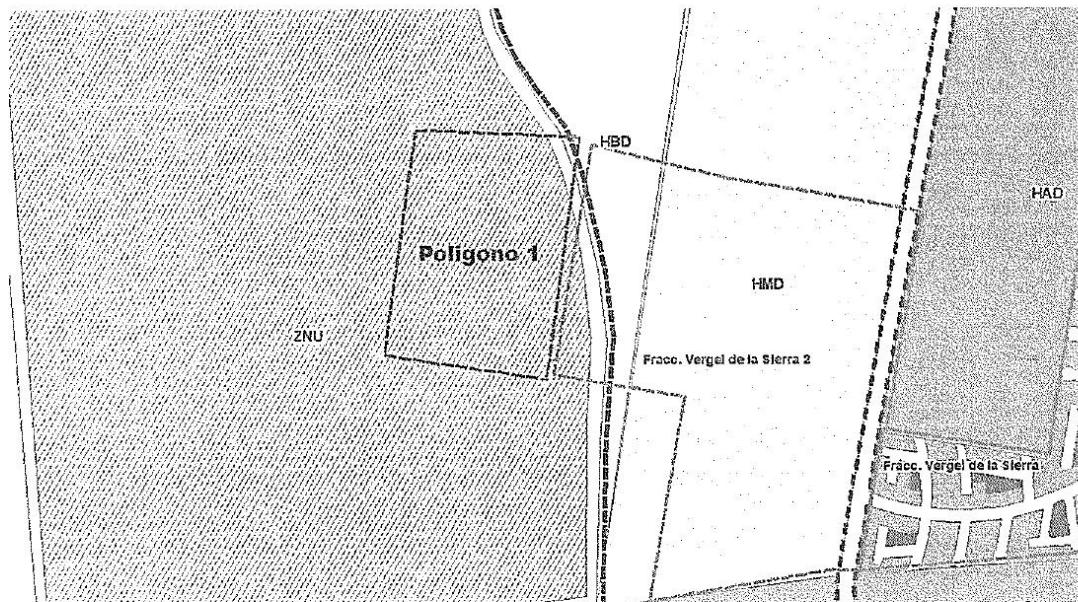


Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
Tel: 834-184-89-20 y 21

Página 3 de 4

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CONFORME AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE VICTORIA, TAM. (PMOTyDU)

(Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de agosto del 2013)



 LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

		SUELDO URBANO-BURAL Y NO URBANIZABLE					
		ARROYO/ISTEMA	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ZONAS DE VALOR NATURAL	ZONA NO URBANIZABLE	ÁREA ALTAURABLE	PROTEGIDA
CLASIFICACIÓN	USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	AT:	PRA	VIA	ZNU	AMP
HABITACIÓN	HAD:PLURIFAMILIAR	2 o más viviendas en desarrollo horizontal o vertical				A	C

SIMBOLÓGIA
 USO PROHIBIDO
 USO PERMITIDO

ZNU Zona No Urbanizable
 Suelos ubicados por encima de los 400 m.s.n.m., conformados por bosques, matorrales y selva baja caducifolia. Son considerados de preservación ecológica y por sus pendientes elevadas tienen alto riesgo de deslave.



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 Av. Francisco I. Madero #225, Zona Centro, Cd. Victoria Tam.
 Tel: 834-184-89-20 y 21

Página 4 de 4



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2021-2024



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Dpto. de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana

MVT7301017R2

Demandante: SEPULVEDA LERMA MARIA TERESA

Domicilio: MEXICO

RFC: SELT571229737

Comentario: CAMBIO DE USO DE SUELDO 50 UMA

FOLIO

O.T/A3/2025/002

FECHA DE ELABORACION

DIA

MES

AÑO

12

DICIEMBRE

4143154014301000103

2025

5.657.00

AÑO EN QUE SE EXPIDE

Dependencia Municipal emisora:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

5.657.00

Departamento Responsable:

DPTO. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMAGEN URBANA

Nombre del Contribuyente:

MARIA TERESA SEPULVEDA LERMA

Domicilio del Contribuyente:

PROLONGACION CALLE MATAMOROS 755 MTS. AL PTE. DE LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL

Domicilio del Permiso, Licencia o Autorización:

PROLONGACION CALLE MATAMOROS 755 MTS. AL PTE. DE LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL

R.F.C.

SELT571229737

SIRVASE PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD DETALLADA EN EL CONCEPTO ESPECIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA VIGENTE

CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
CAMBIO DE USO DE SUELDO	50 UMA	
		\$ 5,657.00

ELABORÓ

RECIBO DEL INTERESADO

Ma. Guadalupe Salazar Castillo
Nombre y Firma de quien labora la Orden de Pago

Nombre y Firma de quien recibe



*ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS VIGENTE, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 93 Y 97 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.
Tel: (834) 318-7800

Página 1 de 1

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA,
TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE
CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE
ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNAR
PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y
PANTEONES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-790 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA SEGURIDAD DE SU LIBRE TRÁNSITO Y FÁCIL ACCESO A SU ENTORNO FÍSICO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, EN ZONAS URBANAS Y RURALES, CON PLENO RESPETO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1460/2026

FECHA: 7 de Enero del 2026.

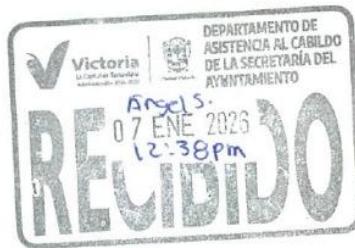
NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo Nº66-259

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE
LIC. HUGO RESÉNDEZ SILVA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

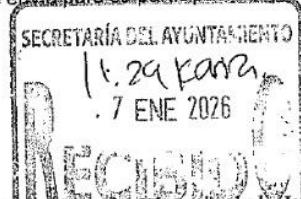
1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas





C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-790, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-259, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con pleno respeto a su autonomía, a realizar todas aquellas acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, la seguridad de su libre tránsito y fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público, en zonas urbanas y rurales, con pleno respeto a las atribuciones establecidas en el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas con discapacidad del Estado de Tamaulipas. Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



ATENTAMENTE

C. JULIO CALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Número: SP/0024/01/2026

Fecha: 06/01/2026

Guadalupe
Victoria



Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-790

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-259, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con pleno respeto a su autonomía, a realizar todas aquellas acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, la seguridad de su libre tránsito y fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales, con pleno respeto a las atribuciones establecidas en el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-259

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con pleno respeto a su autonomía, a realizar todas aquellas acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, la seguridad de su libre tránsito y fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales, con pleno respeto a las atribuciones establecidas en el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-269, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPECTUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA SEGURIDAD DE SU LIBRE TRÁNSITO Y FÁCIL ACCESO A SU ENTORNO FÍSICO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, EN ZONAS URBANAS Y RURALES, CON PLENO RESPETO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada **SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58; fracción I, 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14; 53; numeral 1, 54; numeral 1, 56; numeral 2, 58; 67; numeral 1, inciso e); 93; numerales 1, 2, 3 inciso c), y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Tamaulipas, a través de nuestro marco normativo, para ser precisa, en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que será *"de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas y tiene por objeto normar las medidas y acciones, bajo el modelo social, que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades para la plena inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Estado de Tamaulipas, así como la de promover, proteger y garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la presente Ley, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y los tratados internacionales firmados y*

ratificados por el Estado Mexicano otorgan a las personas con discapacidad; por lo que corresponde a la Administración Pública del Estado velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley”.

De igual forma define como Persona con Discapacidad a “Toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás”.

En nuestro país habitan 7,877,805 (siete millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cinco) personas con discapacidad, mismas que representan el 6.3% de la población en nuestro país. De los cuales 45.9% son hombres y 54.1% son mujeres, haciendo énfasis que el 49.9% son adultos mayores, sin dejar de lado que el 11% de personas con discapacidad es por nacimiento y 9% por algún tipo de accidente, aunado a esto el 52.7% tienen dificultades para caminar, subir o bajar escaleras, banquetas, etc. Lo anterior de conformidad con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 y CONAPRED.

Por ello, a nivel internacional, nacional, estatal y local, se han adoptado instrumentos normativos en aras de incluir y eliminar todas aquellas barreras que vulneren su derecho humano a la accesibilidad y movilidad, dado que actualmente, nos encontramos con muchas barreras infraestructurales en los diversos entornos físicos.

No omito dejar de lado, que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 9, relativo a la Accesibilidad lo siguiente:

- 1. que a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medida pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas que, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:*
 - a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;*
 - b) Los servicios...*

De lo anterior, se entiende que los Estados participantes, tal es el caso de México, tenemos la obligación de adoptar todas aquellas medidas pertinentes para desarrollar, promulgar, publicar, difundir y supervisar la aplicación de las normas, por más mínimas que estas sean, y sus directrices en lo concerniente a la accesibilidad y servicios públicos en beneficio de este segmento social.

Por ello, en nuestra Entidad Federativa, se encuentran tanto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de

Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los cuales son ordenamientos jurídicos que establecen las normas básicas de observancia general, para planear, regular y ordenar el uso del territorio en el Estado, debiendo asegurar que las instalaciones públicas, cumplan con la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas.

Reglas y características mínimas que debe reunir toda obra pública.

Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Comisión Permanente, así como estos dos ejemplos de normativas, existen muchas más, las cuales podemos desmenuzar para dejar debidamente asentado los derechos de accesibilidad y libre desarrollo que tiene las personas con discapacidad.

No obstante, actualmente una verdad innegable es que en la práctica no se llevan a cabalidad, toda vez que, derivado de diversos recorridos realizados, pude constatar que nos encontramos con rampas de acceso donde no deben estar o con medidas sin reglamentación, banquetas sin acceso, edificios públicos, parques, etc, sin las más mínimas disposiciones que por Ley se otorga y se reconocen a este vulnerable sector de la sociedad.

Considero que desde este Congreso local, debemos ser estrictos garantes de la observancia y cumplimiento de la Ley, claro, sin invadir esferas competenciales, como legisladoras y legisladores que somos, debemos promover y garantizar el cumplimiento de nuestras leyes, en beneficio de

todas y todos los habitantes de Tamaulipas y de manera especial de los grupos vulnerables.

De todo lo anterior pude percatarme que las leyes en la materia garantizan a las personas con discapacidad su seguridad, libre tránsito y acceso a su entorno físico, de transporte y de comunicaciones, sin embargo, no todos los entes públicos, realizan las obras de infraestructura acorde a las disposiciones legales.

Razón por la cual, me permito proponer que como legislatura realicemos una respetuosa solicitud a los 43 ayuntamientos, para que a la brevedad, ejecuten todas aquellas acciones que garanticen a las personas con discapacidad el respeto de sus derechos humanos, mediante la construcción y reparación de todas aquellas infraestructuras con el fin de que estas permitan el adecuado libre tránsito y fácil y seguro desplazamiento de las personas con discapacidad.

Considero que con acciones legislativas como la presente, se aborda el compromiso de esta legislatura, de impulsar la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, así como el promover, proteger y garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afín con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, *Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*



11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con pleno respeto a su autonomía, a realizar todas aquellas acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, la seguridad de su libre tránsito y fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales, con pleno respeto a las atribuciones establecidas en el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos conducentes del presente resolutivo.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Firma digitalizada de Silvia Isabel Chávez Garay



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad, con pleno respeto a su autonomía, a realizar todas aquellas acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, la seguridad de su libre tránsito y fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales, con pleno respeto a las atribuciones establecidas en el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones

I



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos de la entidad, a realizar acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, la seguridad de su libre tránsito y fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones de uso público, en zonas urbanas y rurales, con pleno respeto a las atribuciones establecidas en el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"En Tamaulipas, a través de nuestro marco normativo, para ser precisa, en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que será "de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas y tiene por objeto normar las medidas y acciones, bajo el modelo social, que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades para la plena inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Estado de Tamaulipas, así como la de promover, proteger y garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la presente Ley, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano otorgan a las personas con discapacidad; por lo que corresponde a la Administración Pública del Estado velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley".

De igual forma define como Persona con Discapacidad a "Toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás".

En nuestro país habitan 7,877,805 (siete millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cinco) personas con discapacidad, mismas que representan el 6.3% de la población en nuestro país. De los cuales 45.9% son hombres y 54.1% son mujeres, haciendo énfasis que el 49.9% son adultos mayores, sin dejar de lado que el 11% de personas con discapacidad es por nacimiento y 9% por algún tipo de accidente, aunado a esto el 52.7% tienen dificultades para caminar, subir o bajar escaleras, banquetas, etc. Lo anterior de conformidad con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 y CONAPRED.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, a nivel internacional, nacional, estatal y local, se han adoptado instrumentos normativos en aras de incluir y eliminar todas aquellas barreras que vulneren su derecho humano a la accesibilidad y movilidad, dado que actualmente, nos encontramos con muchas barreras infraestructurales en los diversos entornos físicos.

No omito dejar de lado, que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 9, relativo a la Accesibilidad lo siguiente:

1. que a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medida pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas que, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios...

De lo anterior, se entiende que los Estados participantes, tal es el caso de México, tenemos la obligación de adoptar todas aquellas medidas pertinentes para desarrollar, promulgar, publicar, difundir y supervisar la aplicación de las normas, por más mínimas que estas sean, y sus directrices en lo concerniente a la accesibilidad y servicios públicos en beneficio de este segmento social.

Por ello, en nuestra Entidad Federativa, se encuentran tanto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los cuales son ordenamientos jurídicos que establecen las normas básicas de observancia general, para planear, regular y ordenar el uso del territorio en el Estado, debiendo asegurar que las instalaciones públicas, cumplan con la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Reglas y características mínimas que debe reunir toda obra pública.

Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Comisión Permanente, así como estos dos ejemplos de normativas, existen muchas más, las cuales podemos desmenuzar para dejar debidamente asentado los derechos de accesibilidad y libre desarrollo que tiene las personas con discapacidad.

No obstante, actualmente una verdad innegable es que en la práctica no se llevan a cabalidad, toda vez que, derivado de diversos recorridos realizados, pude constatar que nos encontramos con rampas de acceso donde no deben estar o con medidas sin reglamentación, banquetas sin acceso, edificios públicos, parques, etc, sin las más mínimas disposiciones que por Ley se otorga y se reconocen a este vulnerable sector de la sociedad.

Considero que desde este Congreso local, debemos ser estrictos garantes de la observancia y cumplimiento de la Ley, claro, sin invadir esferas competenciales, como legisladoras y legisladores que somos, debemos promover y garantizar el cumplimiento de nuestras leyes, en beneficio de todas y todos los habitantes de Tamaulipas y de manera especial de los grupos vulnerables.

De todo lo anterior pude percatarme que las leyes en la materia garantizan a las personas con discapacidad su seguridad, libre tránsito y acceso a su entorno físico, de transporte y de comunicaciones, sin embargo, no todos los entes públicos, realizan las obras de infraestructura acorde a las disposiciones legales.

Razón por la cual, me permito proponer que como legislatura realicemos una respetuosa solicitud a los 43 ayuntamientos, para que a la brevedad, ejecuten todas aquellas acciones que garanticen a las personas con discapacidad el respeto de sus derechos humanos, mediante la construcción y reparación de todas aquellas infraestructuras con el fin de que estas permitan el adecuado libre tránsito y fácil y seguro desplazamiento de las personas con discapacidad.

Considero que con acciones legislativas como la presente, se aborda el compromiso de esta legislatura, de impulsar la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, así como el promover, proteger y garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afin con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. 11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto formular una solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a sus posibilidades presupuestales y administrativas, realicen las acciones necesarias para garantizar a las personas con discapacidad la seguridad de su libre tránsito y el fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, observando en todo momento el marco competencial previsto en el artículo 8 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, sin invadir atribuciones ni generar obligaciones fuera del orden jurídico aplicable.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, resulta evidente que, pese a los avances normativos en materia de derechos humanos que ha logrado esta legislatura para Tamaulipas, subsisten en diversos municipios de la entidad barreras físicas, arquitectónicas, de movilidad y de comunicación que obstaculizan el desplazamiento autónomo y seguro de las personas con discapacidad, lo cual limita la participación social en igualdad de condiciones, a este grupo poblacional.

Asimismo, el derecho a la accesibilidad y a la movilidad segura constituye un presupuesto indispensable para el ejercicio pleno de otros derechos, como la educación, la salud, el trabajo, la cultura y la participación en la vida pública, por lo que el Estado mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, se encuentra compelido a promover condiciones que aseguren una vida independiente y la inclusión comunitaria; en este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, prohíbe toda discriminación motivada por discapacidad y obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que exige adoptar medidas positivas para remover obstáculos que impidan el goce efectivo de los derechos.

De igual manera, la obligación de garantizar accesibilidad se robustece con el marco convencional, particularmente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece la necesidad de adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, así como a otros servicios e instalaciones abiertos al público; dicho instrumento internacional, vinculante para el Estado mexicano, orienta a las autoridades a implementar acciones concretas y verificables, tales como el diseño universal, los ajustes razonables y la eliminación de barreras, a fin de hacer realidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

el principio de igualdad sustantiva y evitar que la discapacidad se traduzca en una desventaja social.

Ahora bien, desde el ámbito nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho a la accesibilidad y prevé la concurrencia de autoridades federales, estatales y municipales para impulsar políticas públicas que garanticen entornos incluyentes; de manera complementaria, en el plano local, la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas establece directrices para eliminar barreras y promover condiciones adecuadas de movilidad, por lo que estimamos que la propuesta en estudio se sustenta en la necesidad de fortalecer la coordinación institucional y fomentar que los Ayuntamientos, como autoridades cercanas a la población, implementen medidas de accesibilidad en obras públicas, vialidades, servicios municipales, transporte y espacios de convivencia comunitaria, en estricto apego a sus facultades legales y reglamentarias.

En tal virtud, estimamos loable el planteamiento inmerso en la acción legislativa en análisis, puesto que de atenderse los gobiernos municipales podrán diseñar, impulsar y ejecutar acciones que garanticen accesibilidad, tales como: diagnósticos municipales de barreras, adecuación de banquetas y cruces seguros, instalación de rampas y guías podotáctiles, señalización accesible, habilitación de espacios prioritarios en edificios públicos, revisión de rutas y unidades de transporte, así como mecanismos de comunicación accesible en trámites y servicios; todo ello bajo un enfoque de diseño universal y de participación ciudadana, incorporando la opinión de personas con discapacidad y de organizaciones especializadas, conforme a la doctrina contemporánea de derechos humanos que concibe la accesibilidad no como un privilegio, sino como una condición indispensable para la dignidad y la autonomía personal, todas estas acciones se refieren de manera enunciativa más no limitativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Finalmente, los beneficios que se generarían para la población tamaulipecana al atender esta problemática son amplios y medibles: se fortalecería la seguridad vial y peatonal; se promovería la inclusión y la igualdad de oportunidades; se reducirían riesgos de accidentes y se facilitaría el acceso a servicios de salud, educación, trabajo y recreación; se consolidarían comunidades más ordenadas, humanas y funcionales; y se avanzaría en la construcción de una entidad que garantice el derecho de todas las personas a transitar libremente y participar en la vida social sin barreras, lo cual contribuiría al bienestar general y al desarrollo sostenible; por lo tanto, se estima procedente la emisión de la solicitud, por tratarse de una medida compatible con el marco constitucional y legal, orientada a la tutela efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y respetuosa de las competencias municipales previstas en el artículo 8 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con pleno respeto a su autonomía, a realizar todas aquellas acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, la seguridad de su libre



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

tránsito y fácil acceso a su entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales, con pleno respeto a las atribuciones establecidas en el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESPETOUSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA SEGURIDAD DE SU LIBRE TRÁNSITO Y FÁCIL ACCESO A SU ENTORNO FÍSICO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, EN ZONAS URBANAS Y RURALES, CON PLENO RESPETO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-795 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES, BULEVARES Y BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL USO DE LA CIUDADANÍA.



TURNADO A: Lic. Jorge Alberto Vázquez López

DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1468/2026 **FECHA:** 7 de enero 2026

NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente.

ASUNTO: Informa que se aprobó el acuerdo N° 66-265

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO A. RESENDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027

Ciudad Victoria

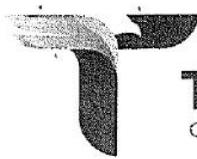
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas

Guadalupe
Victoria



Tamaulipas
Gobierno del Estado

771468



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Méjico 1823-2023

Número: SP/0025/01/2026

Fecha: 06/01/2026

C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-795, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-265, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.

Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

C. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

11:24 Karren
7 ENE 2026

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Confío en la victoria de la justicia.
"Va mi espíritu en prende voy por ella"
VICTORIA, TAM.

• 1823-2025 •
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Guadalupe
Victoria



Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-795

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-265, mediante el cual la legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del Municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-265

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del Municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-265, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTE MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES, BULEVARES Y BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL USO DE LA CIUDADANÍA.



Diputado Francisco Hernández Niño

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA LXI

PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026

24 SEP 2025

HORA _____
ANEXO _____
RECIBE Gaby Castillo

HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE:

El suscrito Diputado Francisco Hernández Niño integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo**, con base en la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los espacios públicos municipales son bienes de propiedad y uso público, gestionados por un municipio, que se destinan a fines colectivos como la recreación, el deporte, la cultura y la interacción social. Estos lugares, que pueden ser abiertos o cerrados, como plazas, parques, calles, bulevares y centros comunitarios, en ellos, se busca fomentar el desarrollo

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

ciudadano, el sentido de comunidad y la calidad de vida de los habitantes de una localidad.

Estos espacios públicos, también son utilizados para promover la convivencia familiar, donde los padres pueden acudir con sus hijos a realizar diferentes actividades, además, los niños y adolescentes pueden realizar una interacción entre padres, fomentando la socialización del ser humano.

Además de lo anterior, un espacio público, limpio y en buen estado, da un toque de embellecimiento a cada uno de ellos, aportando tranquilidad de quienes lo visitan o simplemente a quienes pasan diariamente por él.

Por lo regular, estos espacios públicos, son lugares de relación y de identificación, de manifestaciones políticas, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria, además, dichos espacios son construidos con la finalidad de fomentar un sano esparcimiento de la sociedad, donde se permita y promueva la práctica del deporte como un estilo de vida sano; donde los jóvenes y las personas de todas las edades puedan acudir a caminar, correr, jugar futbol o

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

cualquier otro deporte, lo que genera un impacto positivo en la salud de las personas, en el caso de calles y bulevares, su finalidad es dar acceso rápido y de forma segura a los transeúntes de cada población.

Sin embargo, cuando las autoridades competentes de dar seguimiento, mantenimiento y promoción a estos espacios públicos, no les brindan la atención o conservación adecuada, estos espacios pierden el objetivo para el cual fueron construidos, y al ser inmuebles descuidados, abandonados, parques o canchas enmontadas podrían prestarse a la práctica de conductas antisociales o simplemente dan una mala imagen a los municipios donde se encuentran.

Precisamente, este es el punto medular de la iniciativa, la cual busca solicitar a los 43 ayuntamientos de nuestro estado, para que realice acciones de conservación y restauración en su caso a los parques, plazas, áreas verdes y bulevares, propiedad del municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para las y los ciudadanos que hagan su uso.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

Esta propuesta está basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y en la que México forma parte de ella.

En la que se señala dentro de sus Objetivos de desarrollo lo siguiente:

- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca crear ciudades y asentamientos humanos seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 16: Seguridad comunitaria: Fomentar la creación de comunidades seguras y protegidas, lo que implica la participación ciudadana en la prevención de la violencia.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del Municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía..

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



Diputado Francisco Hernández Niño

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

**ATENTAMENTE
"POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS"**

**DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del Municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"Los espacios públicos municipales son bienes de propiedad y uso público, gestionados por un municipio, que se destinan a fines colectivos como la recreación, el deporte, la cultura y la interacción social. Estos lugares, que pueden ser abiertos o cerrados, como plazas, parques, calles, bulevares y centros comunitarios, en ellos, se busca fomentar el desarrollo ciudadano el sentido de comunidad y la calidad de vida de los habitantes de una localidad.

Estos espacios públicos, también son utilizados para promover la convivencia familiar, donde los padres pueden acudir con sus hijos a realizar diferentes actividades, además, los niños y adolescentes pueden realizar una interacción entre padres, fomentando la socialización del ser humano.

Además de lo anterior, un espacio público, limpio y en buen estado, da un toque de embellecimiento a cada uno de ellos, aportando tranquilidad de quienes lo visitan o simplemente a quienes pasan diariamente por él. Por lo regular, estos espacios públicos, son lugares de relación y de identificación, de manifestaciones políticas, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria, además, dichos espacios son construidos con la finalidad de fomentar un sano esparcimiento de la sociedad, donde se permita y promueva la práctica del deporte como un estilo de vida sano; donde los jóvenes y las personas de todas las edades puedan acudir a caminar, correr, jugar futbol o cualquier otro deporte, lo que genera un impacto positivo en la salud de las personas, en el caso de calles y bulevares, su finalidad es dar acceso rápido y de forma segura a los transeúntes de cada población.

Sin embargo, cuando las autoridades competentes de dar seguimiento, mantenimiento y promoción a estos espacios públicos, no les brindan la atención o conservación adecuada, estos espacios pierden el objetivo para el cual fueron construidos, y al ser inmuebles descuidados, abandonados, parques o canchas enmantadas podrían prestarse a la práctica de conductas antisociales o simplemente dan una mala imagen a los municipios donde se encuentran.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Precisamente, este es el punto medular de la iniciativa, la cual busca solicitar a los 43 ayuntamientos de nuestro estado, para que realice acciones de conservación y restauración en su caso a los parques, plazas, áreas verdes y bulevares, propiedad del municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para las y los ciudadanos que hagan su uso.

Esta propuesta está basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y en la que México forma parte de ella.

En la que se señala dentro de sus Objetivos de desarrollo lo siguiente:

- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca crear ciudades y asentamientos humanos seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 16: Seguridad comunitaria: Fomentar la creación de comunidades seguras y protegidas, lo que implica la participación ciudadana en la prevención de la violencia”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa en análisis tiene por objeto formular una solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que implementen mecanismos y políticas operativas permanentes para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de parques, plazas, áreas verdes, bulevares y, en general, de los bienes inmuebles de propiedad municipal, con la finalidad de garantizar espacios públicos dignos, seguros y en óptimas condiciones para el uso y disfrute de la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, consideramos que, de materializarse la solicitud en comento, se promoverán entornos adecuados para el esparcimiento, la recreación y la movilidad, particularmente en zonas urbanas y rurales donde el espacio público constituye un elemento esencial del tejido social.

Asimismo, la propuesta se estima procedente en virtud de que encuentra sustento en los principios constitucionales que orientan la actuación de las autoridades en los distintos órdenes de gobierno, particularmente aquellos vinculados con el bienestar general, el desarrollo social y el acceso de las personas a condiciones que permitan una vida digna, en ese sentido, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo cual se relaciona directamente con la preservación de áreas verdes y espacios públicos en condiciones adecuadas; de igual manera, el artículo 115 constitucional establece la base del municipio libre y le asigna funciones vinculadas con la prestación de servicios públicos y la administración de su patrimonio, lo que comprende la conservación de bienes inmuebles municipales y el mejoramiento del entorno urbano, conforme a los principios de eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de la gestión pública.

Por otra parte, la iniciativa se alinea con el marco jurídico que regula la administración pública municipal y la preservación del patrimonio público, al promover que los ayuntamientos fortalezcan su planeación y capacidad operativa mediante políticas públicas claras, medibles y sostenibles para el mantenimiento de espacios comunes. En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la legislación estatal aplicable en materia municipal y de administración pública reconocen la obligación de los gobiernos municipales de conducir su actuación con enfoque social, procurando el desarrollo integral de sus comunidades y la mejora continua de los servicios y bienes públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Adicionalmente, desde un enfoque doctrinal, la teoría del municipio como célula básica del Estado —desarrollada por autores como Gabino Fraga en *Derecho Administrativo*— destaca que la administración municipal debe orientarse al interés colectivo, lo cual exige preservar y mejorar los bienes públicos para cumplir con la finalidad social del gobierno.

En consecuencia, los beneficios derivados de la aprobación de esta iniciativa se proyectan de manera directa en la población tamaulipecana, al incentivar la recuperación de espacios públicos que hoy presentan deterioro, abandono o deficiencias de mantenimiento, con lo que se mejora la imagen urbana y se promueve un entorno más seguro, todo esto contribuye a la prevención social de la violencia y la delincuencia, fortalece la cohesión comunitaria, favorece hábitos saludables y actividades recreativas, y genera condiciones de accesibilidad e inclusión para grupos en situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, además, la rehabilitación y conservación de parques y áreas verdes incide en la mitigación de efectos ambientales, en la regulación térmica de las ciudades y en una mejor calidad del aire, reforzando el cumplimiento del derecho al medio ambiente sano y consolidando el bienestar social como propósito esencial de la acción pública.

Finalmente, desde una perspectiva política y social, este Congreso del Estado reafirma su compromiso con un Tamaulipas más ordenado y con oportunidades para todas y todos, al impulsar una agenda que prioriza el cuidado del espacio público como patrimonio común y como punto de encuentro ciudadano, al promover gobiernos municipales cercanos, eficientes y sensibles a las necesidades cotidianas, abonando con ello a consolidar comunidades más dignas y con mejor calidad de vida en todo el territorio tamaulipeco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del Municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA Y RESPECTUOSA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTE MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES, BULEVARES Y BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL USO DE LA CIUDADANÍA.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-798 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES SIGNIFICATIVAS EN LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO.



TURNADO A: Lic. Jorge Alberto Vázquez López

DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1475/2026

FECHA: 8 de enero 2026

NOMBRE: Dip. Yujiriria Iturbe Vázquez

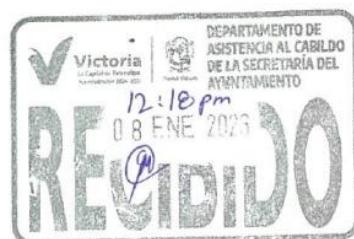
PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente

ASUNTO: Acuerdo 66-268

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO A. RESENDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas

Guadalupe
Victoria



Tamaulipas
Gobierno del Estado

TI 1475



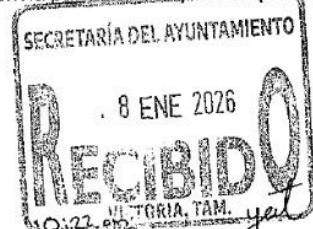
Victoria
La Capital de Tamaulipas
Adelante, Victoria, Tamaulipas

Número: SP/0026/01/2026
Fecha: 06/01/2026

C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-798, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-268, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.

Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

ATENTAMENTE
C. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

• 1825-2025 •
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas

Guadalupe
Victoria



Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-798

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

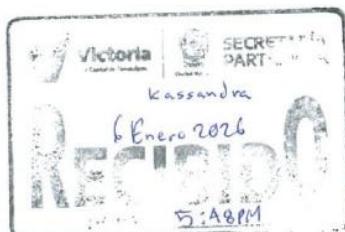
C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D .

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-268, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-268

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-268, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES SIGNIFICATIVAS EN LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO.



CHEVO
OJEDA
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 01

Cd. Victoria, Tamaulipas a; 7 de octubre de 2025

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES SIGNIFICATIVAS EN LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto del presente Punto de Acuerdo es realizar un llamado a los ayuntamientos de la entidad para que ejecuten acciones significativas en la reducción del consumo de papel, como el reciclaje y la digitalización procesos, ya que el uso de papel tiene un costo ecológico significativo, que incluye la deforestación, el consumo de energía y agua en su



producción, la emisión de gases de efecto invernadero como el CO₂, y la generación de residuos sólidos y contaminación. En consecuencia, la tala de árboles para producir papel reduce la capacidad de los bosques para producir oxígeno, y la fabricación de papel es un proceso intensivo en energía que emite una cantidad considerable de CO₂. Por lo que es importante mitigar estos impactos y minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente. Asimismo, genera costos de almacenaje lo que impacta las finanzas y su reducción puede contribuir también a la disminución de los gastos en los cabildos.

En otras palabras, a lo largo del proceso de producción del papel, se emplean grandes cantidades de energía y recursos naturales, incluyendo el agua. "Se estima que esta industria es responsable de emisiones globales de CO₂ que ascienden más del 7 por ciento del total de las emisiones anuales a nivel mundial. En comparación, la aviación es responsable del 2.5 por ciento".¹

Ahora bien, los municipios también tienen la facultad de regular el manejo de residuos en sus localidades, incluyendo la "reutilización" definida como el empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación, de acuerdo con la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**.

¹Rico Albarrán, Gabriel 2023. La industria del papel y su impacto ambiental. Mercado Media Network



Algunas ciudades han implementado programas de recolección selectiva de residuos, campañas de educación ambiental para promover el reciclaje, y regulaciones para incentivar el uso de materiales reciclados.

Por ejemplo, **el gobierno de Sinaloa** puso en marcha la estrategia denominada “Cero Papel” donde, no se expiden oficios o circulares entre las mismas dependencias, sino que se envían de manera digital, lo que conlleva un ahorro considerable en el gasto de papel para oficina, además de un beneficio de sustentabilidad.

El concepto de “Cero Papel” es una estrategia que las organizaciones adoptan para reducir su impacto ambiental y demostrar su compromiso con la sostenibilidad. Al eliminar el uso del papel en sus operaciones diarias, estas entidades pueden minimizar su huella ecológica al promover prácticas más eficientes y responsables. Esta tendencia se ha visto impulsada por la responsabilidad social, una cultura de trabajo que busca que los gobiernos y organizaciones sean conscientes de su impacto en el medio ambiente y actúen en consecuencia.

Al adoptar el enfoque de “Cero Papel”, las organizaciones pueden aprovechar los medios virtuales para realizar la mayoría de sus procesos, reduciendo la necesidad de intervención humana en tareas repetitivas y complejas. Esta estrategia suele ir acompañada de la implementación de sistemas electrónicos que permiten automatizar y agilizar las tareas



administrativas y de gestión, lo que a su vez facilita la toma de decisiones y mejora la eficiencia general de la organización.

Por otra parte, al poner en práctica dicha estrategia, también permite reducir gastos relacionados con la gestión documental, como el alquiler de espacios físicos para almacenar documentos, la compra de papel y materiales de impresión, la logística de movilidad y procesamiento de documentos, así como el desecho de material antiguo o depreciado. Al eliminar o minimizar estos costos, las organizaciones pueden lograr ahorros significativos y destinar esos recursos a otras áreas importantes. Además, la reducción de la gestión documental física también puede ayudar a disminuir los errores y las pérdidas de documentos, lo que a su vez puede mejorar la eficiencia y la productividad de estos órdenes de gobierno.

Algunas de las recomendaciones generales en estas prácticas sostenibles, se mencionan a continuación:

- **Fomentar el uso de documentos digitales:** y el resguardo de información en la nube o dispositivos electrónicos.
- **Imprimir solo lo necesario,** utilizando ambas caras del papel cuando sea requerido.
- **Utilizar papel reciclado:** y facilitar su reciclaje en oficinas y espacios de trabajo.



- **Implementar políticas de ahorro de papel:** en las instituciones, integrando la formación de empleados y el uso de tecnologías digitales.

En dicho sentido la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** faculta a los municipios a “Promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos”.

Ahora bien, Implementar la reducción del uso de papel en los ayuntamientos se relaciona con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Algunos de estos son:

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: La reducción del uso de papel contribuye a hacer que las ciudades sean más sostenibles y eficientes en el uso de recursos. Esto se alinea con el objetivo de crear ciudades y comunidades sostenibles, seguras y resilientes.

Objetivo 12. Producción y Consumo Responsables: La reducción del uso de papel promueve prácticas de consumo y producción sostenibles, lo que se refleja en este objetivo. Al reducir el uso de papel, se minimiza la demanda de recursos naturales y se reduce la generación de residuos.



Objetivo 13. Acción por el Clima: Aunque no esté directamente relacionado, la reducción del uso de papel puede contribuir a la mitigación del cambio climático al reducir la demanda de energía y recursos necesarios para la producción de papel.

Objetivo 17. Alianzas para Lograr los Objetivos: La implementación de la reducción del uso de papel en las instituciones de gobierno puede requerir alianzas y colaboración entre diferentes actores, como gobiernos, empresas y sociedad civil, para lograr objetivos comunes.

De esta manera, en los gobiernos municipales pueden avanzar en la consecución de estos objetivos y contribuir a un futuro más sostenible y equitativo.

En este tenor, el **artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"

De acuerdo con la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** encontramos que dentro de su artículo 3, fracción I nos define el término ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados"



La protección del medio ambiente es un tema prioritario en la agenda internacional, y México ha ratificado varios tratados que buscan proteger y preservar el medio ambiente, lo cual es esencial para el bienestar humano. Entre estos instrumentos internacionales se encuentran varios acuerdos clave que buscan preservar y proteger el medio ambiente a nivel global

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificado por México el 11 de marzo de 1993.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por México el 11 de marzo de 1993.
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; ratificado por México el 3 de abril de 1995.
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 7 de septiembre de 2000.
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, 15 de diciembre de 2011.

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la reducción del consumo de papel en sus actividades.



Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los... del año 2025

ATENTAMENTE

DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los Ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"El objeto del presente Punto de Acuerdo es realizar un llamado a los ayuntamientos de la entidad para que ejecuten acciones significativas en la reducción del consumo de papel, como el reciclaje y la digitalización procesos, ya que el uso de papel tiene un costo ecológico significativo, que incluye la deforestación, el consumo de energía y agua en su producción, la emisión de gases de efecto invernadero como el CO₂, y la generación de residuos sólidos y contaminación. En consecuencia, la tala de árboles para producir papel reduce la capacidad de los bosques para producir oxígeno, y la fabricación de papel es un proceso intensivo en energía que emite una cantidad considerable de CO₂. Por lo que es importante mitigar estos impactos y minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente. Asimismo, genera costos de almacenaje lo que impacta las finanzas y su reducción puede contribuir también a la disminución de los gastos en los cabildos.

En otras palabras, a lo largo del proceso de producción del papel, se emplean grandes cantidades de energía y recursos naturales, incluyendo el agua. "Se estima que esta industria es responsable de emisiones globales de CO₂ que ascienden más del 7 por ciento del total de las emisiones anuales a nivel mundial. En comparación, la aviación es responsable del 2.5 por ciento".

Ahora bien, los municipios también tienen la facultad de regular el manejo de residuos en sus localidades, incluyendo la "reutilización" definida como el empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación, de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Algunas ciudades han implementado programas de recolección selectiva de residuos, campañas de educación ambiental para promover el reciclaje, y regulaciones para incentivar el uso de materiales reciclados.

Por ejemplo, el gobierno de Sinaloa puso en marcha la estrategia denominada "Cero Papel" donde, no se expiden oficios o circulares entre las mismas dependencias, sino que se envían de manera digital, lo que conlleva un ahorro considerable en el gasto de papel para oficina, además de un beneficio de sustentabilidad.

El concepto de "Cero Papel" es una estrategia que las organizaciones adoptan para reducir su impacto ambiental y demostrar su compromiso con la sostenibilidad. Al eliminar el uso del papel en sus operaciones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

diarias, estas entidades pueden minimizar su huella ecológica al promover prácticas más eficientes y responsables. Esta tendencia se ha visto impulsada por la responsabilidad social, una cultura de trabajo que busca que los gobiernos y organizaciones sean conscientes de su impacto en el medio ambiente y actúen en consecuencia.

Al adoptar el enfoque de "Cero Papel", las organizaciones pueden aprovechar los medios virtuales para realizar la mayoría de sus procesos, reduciendo la necesidad de intervención humana en tareas repetitivas y complejas. Esta estrategia suele ir acompañada de la implementación de sistemas electrónicos que permiten automatizar y agilizar las tareas administrativas y de gestión, lo que a su vez facilita la toma de decisiones y mejora la eficiencia general de la organización.

Por otra parte, al poner en práctica dicha estrategia, también permite reducir gastos relacionados con la gestión documental, como el alquiler de espacios físicos para almacenar documentos, la compra de papel y materiales de impresión, la logística de movilidad y procesamiento de documentos, así como el desecho de material antiguo o depreciado. Al eliminar o minimizar estos costos, las organizaciones pueden lograr ahorros significativos y destinar esos recursos a otras áreas importantes. Además, la reducción de la gestión documental física también puede ayudar a disminuir los errores y las pérdidas de documentos, lo que a su vez puede mejorar la eficiencia y la productividad de estos órdenes de gobierno.

Algunas de las recomendaciones generales en estas prácticas sostenibles, se mencionan a continuación:

- **Fomentar el uso de documentos digitales:** y el resguardo de información en la nube o dispositivos electrónicos.
- **Imprimir solo lo necesario,** utilizando ambas caras del papel cuando sea requerido.
- **Utilizar papel reciclado:** y facilitar su reciclaje en oficinas y espacios de trabajo.
- **Implementar políticas de ahorro de papel:** en las instituciones, integrando la formación de empleados y el uso de tecnologías digitales. En dicho sentido la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos faculta a los municipios a "Promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos".

Ahora bien, implementar la reducción del uso de papel en los ayuntamientos se relaciona con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Algunos de estos son:

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: La reducción del uso de papel contribuye a hacer que las ciudades sean más sostenibles y eficientes en el uso de recursos. Esto se alinea con el objetivo de crear ciudades y comunidades sostenibles, seguras y resilientes.

Objetivo 12. Producción y Consumo Responsables: La reducción del uso de papel promueve prácticas de consumo y producción sostenibles, lo que se refleja en este objetivo. Al reducir el uso de papel, se minimiza la demanda de recursos naturales y se reduce la generación de residuos.

Objetivo 13. Acción por el Clima: Aunque no esté directamente relacionado, la reducción del uso de papel puede contribuir a la mitigación del cambio climático al reducir la demanda de energía y recursos necesarios para la producción de papel.

Objetivo 17. Alianzas para Lograr los Objetivos: La implementación de la reducción del uso de papel en las instituciones de gobierno puede requerir alianzas y colaboración entre diferentes actores, como gobiernos, empresas y sociedad civil, para lograr objetivos comunes. De esta manera, en los gobiernos municipales pueden avanzar en la consecución de estos objetivos y contribuir a un futuro más sostenible y equitativo.

En este tenor, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente encontramos que dentro de su artículo 3, fracción I nos define el término ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados"



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La protección del medio ambiente es un tema prioritario en la agenda internacional, y México ha ratificado varios tratados que buscan proteger y preservar el medio ambiente, lo cual es esencial para el bienestar humano. Entre estos instrumentos internacionales se encuentran varios acuerdos clave que buscan preservar y proteger el medio ambiente a nivel global:

- *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificado por México el 11 de marzo de 1993.*
- *Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por México el 11 de marzo de 1993.*
- *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; ratificado por México el 3 de abril de 1995.*
- *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 7 de septiembre de 2000.*
- *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, 15 de diciembre de 2011.*

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la reducción del consumo de papel en sus actividades".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

En primer lugar, la iniciativa en estudio tiene por objeto solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que adopten medidas concretas que reduzcan el consumo de papel en las dependencias municipales, mediante acciones como la digitalización de trámites, el uso de formatos electrónicos, la impresión únicamente cuando sea indispensable y la implementación de lineamientos internos de gestión documental, buscando con ello modernizar la administración pública municipal y promover prácticas institucionales acordes con criterios de eficiencia y sostenibilidad.

En ese sentido, estimamos procedente la propuesta en virtud de encontrarse vinculada con el mandato constitucional de promover un modelo de administración responsable y orientado al interés público, en particular, los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obligan a todas las autoridades a proteger los derechos humanos y reconocen el derecho a un medio ambiente sano, por lo que la disminución en el uso de papel constituye una acción administrativa congruente con ese deber; de igual forma, el artículo 115 constitucional faculta a los municipios para organizar su administración y adoptar medidas internas que fortalezcan el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, la iniciativa es consistente con compromisos internacionales y con el marco legal que impulsa políticas ambientales y de consumo responsable, en ese sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orienta a las instituciones públicas a transitar hacia modelos de producción y consumo sostenibles; además, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece principios para la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales. En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la normativa estatal aplicable al municipio respaldan medidas administrativas que mejoren la eficiencia, modernicen procedimientos y favorezcan la transparencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En consecuencia, al aprobar esta solicitud podrá generar beneficios directos para la población tamaulipecana, al impulsar que los Ayuntamientos sean más ágiles y accesibles, con trámites menos burocráticos y mayor capacidad de respuesta, permitiendo además reducir gastos de papelería, impresión y archivo, liberando recursos públicos para servicios prioritarios; a la par, contribuirá a disminuir residuos y presión sobre recursos forestales, fortaleciendo la cultura ambiental y la responsabilidad institucional en el uso de bienes públicos.

Finalmente, estas acciones coadyuvan a posicionar a Tamaulipas como un Estado innovador y sustentable, convocando a los Ayuntamientos a ser ejemplo de buenas prácticas administrativas y de responsabilidad ecológica, pues la reducción del consumo de papel es una práctica que abonará al cuidado ambiental en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DÍP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES SIGNIFICATIVAS EN LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-801 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 EN USO DE SUS FACULTADES EMITE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA. ASIMISMO, SE INFORME DE LA EXISTENCIA DE LACTARIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y DE ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS, CON EL PROPÓSITO DE CONCIENTIZAR A LAS MADRES SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHOS ESPACIOS CREADOS ESPECIALMENTE PARA ASEGURAR EL PLENO DESARROLLO DE LA NIÑEZ MEXICANA Y LA SALUD, TANTO DE LA PERSONA QUE PROVEE PECHO COMO DEL PEQUEÑO.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1459/2026

FECHA: 7 de Enero del 2026.

NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo N°66-269

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. HUGO RESÉNDEZ SILVA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

• 1825-2025 •
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Guadalupe
Victoria



C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-801, firmado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-269, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que se lleven a cabo campañas de información sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna. Así mismo se les informe de la existencia de lactarios en los centros de trabajo y de espacios públicos habilitados, con el propósito de concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez mexicana. Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

C. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR





Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-801

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-269, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se lleven a cabo campañas de información sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna. Asimismo, se informe de la existencia de lactarios en los centros de trabajo y de espacios públicos habilitados, con el propósito de concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez mexicana y la salud, tanto de la persona que provee pecho como del pequeño.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-269

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se lleven a cabo campañas de información sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna. Asimismo, se informe de la existencia de lactarios en los centros de trabajo y de espacios públicos habilitados, con el propósito de concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez mexicana y la salud, tanto de la persona que provee pecho como del pequeño.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a que promueva la instalación de lactarios en todas las dependencias gubernamentales, con el propósito de incentivar la lactancia materna y también se instalen en espacios públicos centros lactarios seguros, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido por las leyes locales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-269, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE SUS FACULTADES EMITE UNA ATENTA Y RESPECTUOSA SOLICITUD A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA, Y ASIMISMO, INSTALEN EN ESPACIOS PÚBLICOS CENTROS LACTARIOS SEGUROS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO YA ESTABLECIDO POR LAS LEYES LOCALES.



Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

26 AGO 2025

RECIBE SECRETARIO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover la presente iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se implementen Centros de Lactancia Segura en las dependencias de trabajo y/o espacios públicos, así mismo se informe quienes cuentan con estos y en donde se encuentran, a efecto que tal información, pueda ser difundida entre la ciudadanía para su uso y disfrute.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La leche materna, es fundamental, ya que, es el alimento más adecuado y natural que da al bebé el aporte nutricional, inmunológico, y emocional requerido para su pleno desarrollo. La Leche de la madre a diferencia de los sucedáneos, contiene todos los nutrientes y anticuerpos que asegurará la salud del niño durante sus primeros años de vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y la continuación de la misma con introducción gradual de alimentos sólidos hasta el segundo año de vida. Por su parte, la Organización de las



Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la mano con otros organismos internacionales ha publicado diferentes estudios que comparan la composición y beneficios relativos de la leche humana y de sus sustitutos. Teniendo como resultado, que, en su mayoría, dichas investigaciones apoyen las innumerables ventajas de la lactancia sobre otros métodos de alimentación infantil. Suministrar a los bebés sustitutos de leche materna en una edad temprana es peligroso incluso cuando la lactancia continúa.

El reemplazo innecesario, parcial y temprano de la leche materna con sustitutos de fórmulas o de biberones, introduce riesgos y algunas veces problemas de salud serios para el niño y la madre. Para la madre es conocido que la lactancia materna exclusiva le beneficia en lo referente a la recuperación de la matriz luego del embarazo, de igual forma, que disminuye el riesgo a desarrollar cáncer de mama y de ovario.

En México, el promedio de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida de los bebés se duplicó en los últimos años, según la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) incrementando de 14.4% en 2012 a 30.8% en 2015. No obstante, estas cifras continúan por debajo de la media internacional y evidencian la necesidad de analizar a detalle los patrones de lactancia materna en el país. Para la Ciudad de México, según datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la duración total de la lactancia materna ronda entre los siete y ocho meses.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el cuarto trimestre de 2013, siete de cada 10 mujeres de 15 años y más (38 459 122) eran madres. Por grupos de edad, 6.0 % de las adolescentes de 15 a 19 años y 44.9 % de las jóvenes de 20 a 29 años, habían tenido una hija o hijo. Esta cifra se incrementa a nueve de cada 10 en las mujeres de 40 a 49 años.

Se tiene conciencia de que existen condiciones sociales y culturales que determinan la práctica de la lactancia materna, y una de ellas es la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el cual se integra mayormente por mujeres en edad reproductiva. Al año 2014 el 42.2% de las mujeres mayores de 12 años de edad, eran parte de la fuerza de trabajo del país. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI que



Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

proporciona información sobre la situación laboral de las mujeres en Tamaulipas, estableció que en el segundo trimestre de 2024, la población ocupada en Tamaulipas fue de 1,611,912 personas, de las cuales 664,502 eran mujeres. La ENOE también muestra que el 46% de las mujeres en Tamaulipas son económicamente activas. Cifra que representa casi la mitad de la fuerza laboral del estado. Al reincorporarse al trabajo, uno de los principales problemas a los que se enfrentan las madres trabajadoras capitalinas, se vincula directamente con la distancia que existe entre el trabajo y el hogar. Factor que dificulta y básicamente impide retornar a casa y hacer uso de los descansos para la lactancia. Derivado del contexto de la dinámica laboral actual, se comenzó a promover la importancia del uso del servicio lactario, ya que permite ejercer el derecho de la madre a dar continuidad al proceso de lactancia y al mismo tiempo dar cumplimiento a sus responsabilidades laborales.

UNICEF describe los lactarios como lugares dentro de los centros de trabajo, donde las madres pueden acudir a extraerse leche materna y conservarla de forma adecuada para que posteriormente su bebé pueda ser alimentado. Estos espacios deben ser áreas que cuenten con luz y agua, así como buena ventilación y una extensión de al menos cuatro metros cuadrados. Alejados de baños, basura, y con un refrigerador de uso exclusivo.

Al respecto, el marco jurídico local prevé incentivar el uso de la leche materna como alimento exclusivo durante seis meses y realizar la extracción manual de leche en lactarios en los centros de trabajo, en términos de las siguientes leyes:

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas

En el artículo 33 fracción II contempla que las autoridades sanitarias del Estado establecerán acciones de orientación y vigilancia en materia de nutrición, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil y del adolescente; de igual forma promoverán



Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado, los cuales serán espacios donde las mujeres lactantes puedan amamantar o extraer su leche, almacenarla adecuadamente y llevarla consigo al término de su jornada laboral para alimentar a su hija o hijo, en términos de la normatividad que al efecto se expida.

Ley de Trabajo para los Trabajadores del Estado

Establece en el artículo 32 bis fracción IV que uno de los derechos de las mujeres trabajadoras, relacionados con el embarazo es que **en el periodo de lactancia** tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos, o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la dependencia o entidad estatal.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

El artículo 219 dispone que las mujeres disfrutarán de 45 días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros 45 días después del mismo. En el periodo de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, para lo cual, en las instalaciones municipales se habilitarán los espacios para este efecto.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas

Dispone en el artículo 9 que ningún órgano público, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a las mujeres, incluyendo, entre otras, **prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.**

Con base en lo expuesto se estima necesario que a nivel local se difunda la importancia y beneficios de la lactancia materna hasta los dos años del lactante. Asimismo, se difunda la



Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

existencia y buen uso de lactarios en dependencias gubernamentales. Lo anterior, con el propósito concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez, y la salud tanto de la madre, como del pequeño.

En el Poder Legislativo con el afán de representar los intereses y necesidades de las y los tamaulipecos, debemos trabajar en pro de la creación de herramientas que vayan de la mano con el respeto y garantía de los derechos humanos fundamentales, como la salud y la equidad de género.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el punto de acuerdo de obvia resolución descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a que se llevar a cabo campañas de información sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna. Asimismo, se informe de la existencia de lactarios en los centros de trabajo y de espacios públicos habilitados, con el propósito de concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez mexicana y la salud, tanto de la persona que provee pecho como del pequeño.

SEGUNDO- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y



Lucero Deosdady Martínez López
Diputada Local

Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a que promueva la instalación de lactarios en todas las dependencias gubernamentales, con el propósito de incentivar la lactancia materna y también se instalen en espacios públicos centros lactarios seguros, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido por las leyes locales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades que informen a este Poder Legislativo, sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 26 de Agosto de 2025.

ATENTAMENTE
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para realizar una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se implementen Centros de Lactancia Segura en las dependencias de trabajo y/o espacios públicos, así mismo se informe quienes cuentan con estos y en donde se encuentran, a efecto que tal información, pueda ser difundida entre la ciudadanía para su uso y disfrute, promovida la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Realizar una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se implementen Centros de Lactancia Segura en las dependencias de trabajo y/o espacios públicos, así mismo se informe quienes cuentan con estos y en donde se encuentran, a efecto que tal información, pueda ser difundida entre la ciudadanía para su uso y disfrute.

IV. Contenido de la iniciativa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"La leche materna, es fundamental, ya que, es el alimento más adecuado y natural que da al bebé el aporte nutricional, inmunológico, y emocional requerido para su pleno desarrollo. La Leche de la madre a diferencia de los sucedáneos, contiene todos los nutrientes y anticuerpos que asegurará la salud del niño durante sus primeros años de vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y la continuación de la misma con introducción gradual de alimentos sólidos hasta el segundo año de vida. Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la mano con otros organismos internacionales ha publicado diferentes estudios que comparan la composición y beneficios relativos de la leche humana y de sus sustitutos. Teniendo como resultado, que, en su mayoría, dichas investigaciones apoyen las innumerables ventajas de la lactancia sobre otros métodos de alimentación infantil. Suministrar a los bebés sustitutos de leche materna en una edad temprana es peligroso incluso cuando la lactancia continúa.

El reemplazo innecesario, parcial y temprano de la leche materna con sustitutos de fórmulas o de biberones, introduce riesgos y algunas veces problemas de salud serios para el niño y la madre. Para la madre es conocido que la lactancia materna exclusiva le beneficia en lo referente a la recuperación de la matriz luego del embarazo, de igual forma, que disminuye el riesgo a desarrollar cáncer de mama y de ovario.

En México, el promedio de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida de los bebés se duplicó en los últimos años, según la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) incrementando de 14.4% en 2012 a 30.8% en 2015. No obstante, estas cifras continúan por debajo de la media internacional y evidencian la necesidad de analizar a detalle los patrones de lactancia materna en el país. Para la Ciudad de México, según datos arrojados por el Instituto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la duración total de la lactancia materna ronda entre los siete y ocho meses.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el cuarto trimestre de 2023, siete de cada 10 mujeres de 15 años y más (38 459 122) eran madres. Por grupos de edad, 6.0% de las adolescentes de 15 a 19 años y 44.9% de las jóvenes de 20 a 29 años, habían tenido una hija o hijo. Esta cifra se incrementa a nueve de cada 10 en las mujeres de 40 a 49 años.

Se tiene conciencia de que existen condiciones sociales y culturales que determinan la práctica de la lactancia materna, y una de ellas es la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el cual se integra mayormente por mujeres en edad reproductiva. Al año 2014 el 42.2% de las mujeres mayores de 12 años de edad, eran parte de la fuerza de trabajo del país. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI que proporciona información sobre la situación laboral de las mujeres en Tamaulipas, estableció que en el segundo trimestre de 2024, la población ocupada en Tamaulipas fue de 1,611,912 personas, de las cuales 664,502 eran mujeres. La ENOE también muestra que el 46% de las mujeres en Tamaulipas son económicamente activas. Cifra que representa casi la mitad de la fuerza laboral del estado. Al reincorporarse al trabajo, uno de los principales problemas a los que se enfrentan las madres trabajadoras capitalinas, se vincula directamente con la distancia que existe entre el trabajo y el hogar. Factor que dificulta y básicamente impide retornar a casa y hacer uso de los descansos para la lactancia. Derivado del contexto de la dinámica laboral actual, se comenzó a promover la importancia del uso del servicio lactario, ya que permite ejercer el derecho de la madre a dar continuidad al proceso de lactancia y al mismo tiempo dar cumplimiento a sus responsabilidades laborales.

UNICEF describe los lactarios como lugares dentro de los centros de trabajo, donde las madres pueden acudir a extraerse leche materna y conservarla de forma adecuada para que posteriormente su bebé pueda ser alimentado. Estos espacios deben ser áreas que cuenten con luz y agua, así como buena ventilación y una extensión de al menos cuatro metros cuadrados. Alejados de baños, basura, y con un refrigerador de uso exclusivo.

Al respecto, el marco jurídico local prevé incentivar el uso de la leche materna como alimento exclusivo durante seis meses y realizar la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

extracción manual de leche en lactarios en los centros de trabajo, en términos de las siguientes leyes:

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas

En el artículo 33 fracción II contempla que las autoridades sanitarias del Estado establecerán acciones de orientación y vigilancia en materia de nutrición, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil y del adolescente; de igual forma promoverán la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado, los cuales serán espacios donde las mujeres lactantes puedan amamantar o extraer su leche, almacenarla adecuadamente y llevarla consigo al término de su jornada laboral para alimentar a su hija o hijo, en términos de la normatividad que al efecto se expida.

Ley de Trabajo para los Trabajadores del Estado

Establece en el artículo 32 bis fracción IV que uno de los derechos de las mujeres trabajadoras, relacionados con el embarazo es que en el periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos, o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la dependencia o entidad estatal.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

El artículo 219 dispone que las mujeres disfrutarán de 45 días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros 45 días después del mismo. En el periodo de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, para lo cual, en las instalaciones municipales se habilitarán los espacios para este efecto.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dispone en el artículo 9 que ningún órgano público, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a las mujeres, incluyendo, entre otras, prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

Con base en lo expuesto se estima necesario que a nivel local se difunda la importancia y beneficios de la lactancia materna hasta los dos años del lactante. Asimismo, se difunda la existencia y buen uso de lactarios en dependencias gubernamentales. Lo anterior, con el propósito concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez, y la salud tanto de la madre, como del pequeño.

En el Poder Legislativo con el afán de representar los intereses y necesidades de las y los tamaulipecos, debemos trabajar en pro de la creación de herramientas que vayan de la mano con el respeto y garantía de los derechos humanos fundamentales, como la salud y la equidad de género.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Cuando hablamos de leche materna, podemos asegurar que, sin duda, es la vacuna más segura que puede recibir un recién nacido, la cual es gratis y lo protegerá de un sin número de enfermedades a lo largo de su vida.

Una niña o niño recién nacido que no ha sido alimentado de manera adecuada en los dos primeros años de su vida, lamentablemente puede llegar a padecer desnutrición crónica, ser más vulnerable frente a las enfermedades y presentar retraso en el aprendizaje.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, las y los bebés amamantados crecen más sanos, más inteligentes y más estables emocionalmente, en virtud del desarrollo y fortalecimiento del vínculo afectivo que se establece entre la madre y la o el recién nacido.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que el alimento más adecuado para las niñas y los niños durante esta etapa de su vida es la leche materna.

En tal sentido, la leche materna es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hija o hijo tan pronto nace, ya que proporciona los nutrientes necesarios, que son de fácil digestión y absorción, para lograr un crecimiento y desarrollo adecuado; además, la leche materna contiene anticuerpos que protegen contra las infecciones y enfermedades como gripe, asma, neumonía, otitis, alergia, diarrea, desnutrición, sobrepeso, obesidad y diabetes, así como de otras enfermedades que se pueden presentar llegada la edad adulta.

Es preciso señalar que, la lactancia materna establece el vínculo madre hijo o hija, el cual constituye una experiencia especial, así como también, protege la salud de la madre, es menos probable que padezca anemia después del parto, tiene menos riesgo de hipertensión, depresión post parto, osteoporosis, cáncer de mama y de ovario, especialmente, en lactancia materna prolongadas.

Bajo esta tesis, resultan fundamentales los lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo, espacios públicos y turísticos de nuestro Estado, algo que sin duda representa un beneficio para las mujeres y sus bebés, el poder contar en estos sitios, con lugares dignos donde poder alimentar a sus hijos y sobre todo que lo hagan de una forma cómoda, segura e higiénica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por los argumentos anteriormente expuestos, resulta necesario que se difunda ampliamente la importancia y beneficios de la lactancia materna hasta los dos años de edad; asimismo, se difunda la existencia y buen uso de los lactarios en dependencias gubernamentales, a fin de concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez, y la salud tanto de la madre, como de las y los bebés.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se lleven a cabo campañas de información sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna. Asimismo, se informe de la existencia de lactarios en los centros de trabajo y de espacios públicos habilitados, con el propósito de concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez mexicana y la salud, tanto de la persona que provee pecho como del pequeño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 5 días de enero de 2026.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE SUS FACULTADES EMITE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUE SE LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA. ASIMISMO, SE INFORME DE LA EXISTENCIA DE LACTARIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y DE ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS, CON EL PROPÓSITO DE CONCIENTIZAR A LAS MADRES SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHOS ESPACIOS CREADOS ESPECIALMENTE PARA ASEGURAR EL PLENO DESARROLLO DE LA NIÑEZ MEXICANA Y LA SALUD, TANTO DE LA PERSONA QUE PROVEE PECHO COMO DEL PEQUEÑO.

11

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-803 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y LA PROMOCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROPIA DE TAMAULIPAS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1456/2026

FECHA: 7 de Enero del 2026.

NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo N°66-270

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. HUGO RESÉNDEZ SILVA.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 |



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
 "Va mi espada en prenda, voy por ella"

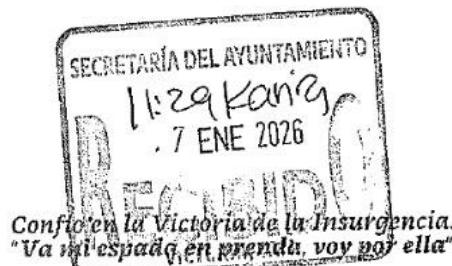




LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-803, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-270, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.

Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



ATENTAMENTE
LIC. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

• 1825-2025 •
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Guadalupe
Victoria



Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-803

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-270, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-270

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, y a sus 43 Ayuntamientos, para los efectos conducentes del presente resolutivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-270, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPECTOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y LA PROMOCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROPIA DE TAMAULIPAS.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES
RECEPCIONES
29 AGO 2025
HORA 15:00
ANEXO
RECIBE Silvia Isabel Chávez Garay

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada **SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58; fracción I, 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14; 53; numeral 1, 54; numeral 1, 56; numeral 2, 58; 67; numeral 1, inciso e); 93; numerales 1, 2, 3 inciso c), y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático representa uno de los mayores desafíos para la humanidad, al impactar en la salud, la seguridad alimentaria, los ecosistemas y la estabilidad económica de las naciones.

México, a través de la Ley General de Cambio Climático, reformada en 2022, estableció la obligación de los tres órdenes de gobierno de implementar políticas públicas que promuevan la transición hacia energías limpias, la eficiencia energética y la reducción progresiva de emisiones contaminantes.

El cambio climático es una amenaza real que exige medidas urgentes. Tamaulipas es un estado altamente vulnerable por su ubicación costera, su



producción agropecuaria y su creciente desarrollo urbano. Fenómenos como huracanes, sequías prolongadas e inundaciones han incrementado en frecuencia e intensidad, afectando directamente a la población.

La Ley General de Cambio Climático manda a las entidades federativas a implementar programas específicos en materia de reducción de emisiones y transición energética. Sin embargo, en nuestro estado todavía falta consolidar políticas locales que promuevan el uso de energías limpias y disminuyan la dependencia de fuentes fósiles altamente contaminantes.

En Tamaulipas, la legislación en la materia aún carece de disposiciones específicas que vinculen a las autoridades locales con metas claras de reducción de emisiones y fomento al uso de energías renovables.

Por ello, el presente Proyecto de Iniciativa con Punto de Acuerdo tiene como finalidad solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, emprender acciones inmediatas para reducir las emisiones contaminantes y fomentar el uso de energías renovables.

Estoy convencida que, invertir en la transición energética no sólo significa proteger el medio ambiente, sino también garantizar un desarrollo económico sostenible y una mejor calidad de vida para las futuras generaciones de tamaulipecos.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afín con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible



producción agropecuaria y su creciente desarrollo urbano. Fenómenos como huracanes, sequías prolongadas e inundaciones han incrementado en frecuencia e intensidad, afectando directamente a la población.

La Ley General de Cambio Climático mandata a las entidades federativas a implementar programas específicos en materia de reducción de emisiones y transición energética. Sin embargo, en nuestro estado todavía falta consolidar políticas locales que promuevan el uso de energías limpias y disminuyan la dependencia de fuentes fósiles altamente contaminantes.

En Tamaulipas, la legislación en la materia aún carece de disposiciones específicas que vinculen a las autoridades locales con metas claras de reducción de emisiones y fomento al uso de energías renovables.

Por ello, el presente Proyecto de Iniciativa con Punto de Acuerdo tiene como finalidad solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, emprender acciones inmediatas para reducir las emisiones contaminantes y fomentar el uso de energías renovables.

Estoy convencida que, invertir en la transición energética no sólo significa proteger el medio ambiente, sino también garantizar un desarrollo económico sostenible y una mejor calidad de vida para las futuras generaciones de tamaulipecos.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afin con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible



de la Agenda 2030, *Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.*

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, y a sus 43 Ayuntamientos, para los efectos conducentes del presente resolutivo.



Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"


DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

NOTA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUA LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASI COMO A LOS 40 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISSIONES CONTAMINANTES Y LA PROMOCIÓN DE ENERGIAS LIMPIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROPIA DE TAMAULIPAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"El cambio climático representa uno de los mayores desafíos para la humanidad, al impactar en la salud, la seguridad alimentaria, los ecosistemas y la estabilidad económica de las naciones.

México, a través de la Ley General de Cambio Climático, reformada en 2022, estableció la obligación de los tres órdenes de gobierno de implementar políticas públicas que promuevan la transición hacia energías limpias, la eficiencia energética y la reducción progresiva de emisiones contaminantes.

El cambio climático es una amenaza real que exige medidas urgentes. Tamaulipas es un estado altamente vulnerable por su ubicación costera, su producción agropecuaria y su creciente desarrollo urbano. Fenómenos como huracanes, sequías prolongadas e inundaciones han incrementado en frecuencia e intensidad, afectando directamente a la población.

La Ley General de Cambio Climático manda a las entidades federativas a implementar programas específicos en materia de reducción de emisiones y transición energética. Sin embargo, en nuestro estado todavía falta consolidar políticas locales que promuevan el uso de energías limpias y disminuyan la dependencia de fuentes fósiles altamente contaminantes.

En Tamaulipas, la legislación en la materia aún carece de disposiciones específicas que vinculen a las autoridades locales con metas claras de reducción de emisiones y fomento al uso de energías renovables.

Por ello, el presente Proyecto de Iniciativa con Punto de Acuerdo tiene como finalidad solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, emprender acciones inmediatas para reducir las emisiones contaminantes y fomentar el uso de energías renovables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estoy convencida que, invertir en la transición energética no sólo significa proteger el medio ambiente, sino también garantizar un desarrollo económico sostenible y una mejor calidad de vida para las futuras generaciones de tamaulipecos.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afín con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la iniciativa en estudio propone solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, para que implementen programas y acciones encaminadas a reducir emisiones contaminantes y fomentar el uso de energías limpias, en armonía con la Ley General de Cambio Climático y la ley estatal en la materia.

En ese sentido, esta Diputación Permanente estima procedente la propuesta en análisis puesto que atiende un asunto de interés público y se sustenta en el marco jurídico vigente que obliga a las autoridades a promover medidas de mitigación y adaptación, priorizando la coordinación entre Estado y municipios para lograr resultados medibles y sostenibles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, su aprobación y posterior materialización en los Ayuntamientos del Estado permitirá generar beneficios inmediatos para la población tamaulipecas al contribuir a mejorar la calidad del aire y a reducir riesgos a la salud derivados de la contaminación, además de fortalecer la prevención frente a los efectos del cambio climático en zonas urbanas y rurales.

En consecuencia, la adopción de acciones como la que hoy nos atañen en materia de eficiencia energética, movilidad sustentable y transición a energías limpias puede disminuir costos públicos, tanto económicos como de salud, modernizar servicios municipales, con energías no contaminantes y detonar oportunidades económicas vinculadas a tecnologías verdes y buenas prácticas ambientales.

Finalmente, esta solicitud refleja la voluntad política y responsabilidad institucional, de esta administración estatal y de esta legislatura que en sinergia buscan impulsar una agenda ambiental seria y coordinada que proteja el entorno, fortalezca el desarrollo sostenible y responda a una exigencia social cada vez más clara: un Tamaulipas más limpio, saludable y con visión de futuro.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, y a sus 43 Ayuntamientos, para los efectos conducentes del presente resolutivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESPECTUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y LA PROMOCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROPIA DE TAMAULIPAS.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-806 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE ACUERDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL VII DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MANTENGAN ACTUALIZADOS SUS RESPECTIVOS MAPAS MUNICIPALES DE RIESGO.



TURNADO A: Lic. Jorge Alberto Vázquez López

DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1467/2026 FECHA: 7 de enero 2026

NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente.

ASUNTO: Informa que se aprobó el acuerdo N° 66-273

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. HUGO A. RESENDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027

Ciudad Victoria

-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas

Guadalupe
Victoria



T/1467



Número: SP/0029/01/2026

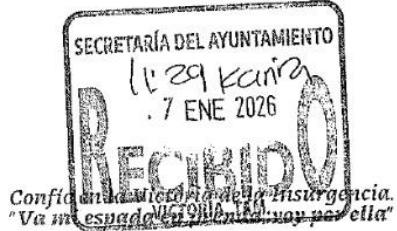
Fecha: 06/01/2026

C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-806, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-273, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo con la obligación establecida en el numeral VII del Artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos mapas de riesgos.

Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



ATENTAMENTE
C. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR





Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-806

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

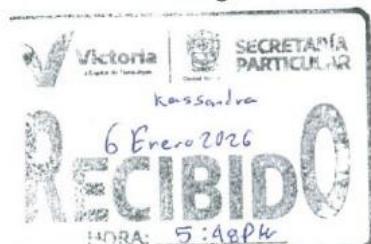
C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-273, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo con la obligación establecida en el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-273

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo con la obligación establecida en el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

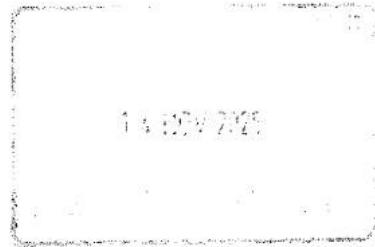
DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-273, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE ACUERDO CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL VII DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MANTENGAN ACTUALIZADOS SUS RESPECTIVOS MAPAS MUNICIPALES DE RIESGO.



CHEVO
OJEDA
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 03

Cd. Victoria, Tamaulipas a; 14 de noviembre de 2025

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL RESPECTIVO MAPA MUNICIPAL DE RIESGOS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comúnmente se cree que los desastres son causados únicamente por los peligros naturales, como huracanes o sismos. Sin embargo, la realidad es que la sociedad en su conjunto es vulnerable a estos fenómenos debido a su infraestructura física, organización, preparación y cultura. La vulnerabilidad de una sociedad se refleja en su capacidad para anticipar,



resistir y recuperarse de los desastres. Por lo tanto, es importante considerar que los desastres son el resultado de una combinación de factores naturales y sociales.

Aunque no es posible evitar los desastres naturales, podemos reducir significativamente su impacto mediante la planificación, educación y aplicación de medidas de gestión del riesgo. Algunas de las acciones clave incluyen realizar análisis de amenazas, construir infraestructuras resistentes, crear planes de emergencia familiares y comunitarios, además de concientizar a la ciudadanía sobre cómo actuar ante eventos adversos.

Al implementar estas medidas, podemos mitigar los efectos devastadores de los desastres naturales tales como los ocurridos recientemente en el sur de Tamaulipas y norte de Veracruz, así como salvar vidas humanas.

En el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas se establece la obligación de los Sistemas Municipales de Elaborar el respectivo **Mapa Municipal de Riesgos**. En tanto que, dentro del mismo ordenamiento, el artículo 26, le atribuye a *"la Coordinación Estatal de Protección Civil, el apoyar a las Unidades Municipales de Protección Civil para la elaboración de sus mapas de riesgos"*.



"Un mapa de riesgo es una herramienta visual y gráfica que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales. Este mapa representa gráficamente los riesgos identificados, mostrando el impacto y la probabilidad de ocurrencia que podrían tener. Su objetivo es proporcionar una visión clara e integral de las amenazas a las que está expuesta la organización, permitiendo tomar decisiones informadas e implementar medidas para prevenir y mitigar los riesgos [...] Representan los niveles de pérdidas del sistema expuesto, al cambiar las variables que determinan al peligro y la vulnerabilidad. Por ejemplo, se puede generar una serie de mapas de riesgo para una inundación modificando el periodo de retorno de la lluvia y su intensidad, y manteniendo como sistema expuesto la vivienda. Otro tipo de mapas se obtendrían al mantener constante el peligro y variar la vulnerabilidad de la vivienda. Para la generación de éstos se utilizan sistemas de información y herramientas informáticas".¹

En conclusión, los mapas de riesgo son aquellos que representan gráficamente en una base cartográfica, la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno, su periodo de retorno e intensidad, así como la manera en que impacta en los sistemas afectables, principalmente caracterizados por la actividad humana (población, vivienda, infraestructura y agricultura).

Se utilizan símbolos o dibujos, para identificar lugares que sirven de punto de referencia, también se emplean colores para señalar las zonas de riesgos que se hayan identificado, por ejemplo: el color rojo para zonas

¹ Guevara Ortiz, Querubín Weppen y Fernández Villagómez. Lineamientos generales para la elaboración de Atlas de Riesgos, 2002, p. 33.



de alto riesgo, el amarillo para zonas de mediano riesgo y el verde para zonas de bajo riesgo, etc.

Para la elaboración de mapas de riesgo, es fundamental contar con información confiable y con un alto nivel de desagregación debido a la complejidad de simular la interacción entre las amenazas, el sistema expuesto y la vulnerabilidad física y social. Se pueden lograr aproximaciones con mapas de índices de riesgo, donde sin llegar a cuantificar el costo esperado como consecuencia de un fenómeno, se puede determinar la probabilidad de pérdida a través de un modelo. Sin embargo, estas simplificaciones requieren validación y calibración previas. Los modelos son desarrollados por instituciones de investigación, pero se deben ajustar después de evaluar los daños y pérdidas ocasionados por un fenómeno y compararlos con los resultados obtenidos de escenarios previos. De esta manera, los modelos pueden mejorarse y representar mejor la realidad.

Dentro de los principales propósitos de su implementación se encuentran:

- **Identificación de riesgos:** Permite identificar y analizar los riesgos potenciales
- **Evaluación de riesgos:** Facilita la priorización y evaluación de riesgos según su probabilidad e impacto, lo que permite enfocar recursos en los riesgos más críticos.



- **Toma de decisiones informadas:** Proporciona una representación gráfica clara de los riesgos, lo que mejora la toma de decisiones sobre estrategias de prevención y mitigación.
- **Cumplimiento normativo:** Contribuye al cumplimiento de requisitos legales y normativos nacionales e internacionales al abordar riesgos.
- **Monitoreo y análisis:** Permite un seguimiento y monitoreo fácil y rápido de la gestión de riesgos, lo que facilita el análisis eficiente y oportuno.

Por otra parte, los mapas de riesgos sirven para integrar los Atlas de Riesgos que son sistemas que integran información sobre fenómenos perturbadores a los que está expuesta una comunidad y su entorno. Su estructura está diseñada como una plataforma informática apoyada en sistemas de información geográfica y bases de datos, incorporando los Mapas de peligros por fenómenos perturbadores, Mapas de susceptibilidad, Inventario de bienes expuestos, Inventario de vulnerabilidades, Mapas de riesgos y Escenarios de riesgos.

En otro orden de ideas, los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que se relacionan con que los ayuntamientos tengan actualizado el mapa de riesgos son:

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros,



resilientes y sostenibles. Esto incluye reducir el riesgo de desastres y mejorar la planificación urbana y la gestión de riesgos.

Meta 11.5 Reducir significativamente el número de muertes y personas afectadas por desastres, y disminuir las pérdidas económicas directas causadas por desastres en relación con el PIB global, con énfasis en proteger a los pobres y las personas vulnerables.

Meta 11.b Aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en práctica políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la resiliencia ante desastres.

Además, otros objetivos que podrían estar relacionados con la gestión de riesgos y la planificación urbana son:

Objetivo 13. Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, lo que incluye mejorar la planificación y la gestión de riesgos relacionados con el clima.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura: Desarrollar infraestructuras resilientes y sostenibles, lo que incluye la planificación y gestión de riesgos en la construcción y mantenimiento de infraestructuras.



El alcance de la protección de los derechos humanos es especialmente relevante en el caso de un desastre natural de gran magnitud. Por ejemplo, inmediatamente después de producirse el desastre, entre los derechos que se ven generalmente más amenazados estarían el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y a servicios médicos, el derecho al abastecimiento de agua y el derecho a vivienda, vestido y servicios sanitarios adecuados. Por lo que el derecho a la protección civil se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 3), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4.1 y 5.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1, 73, fracción XXIII, y 115), la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Salud, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. La Ley de Seguridad Nacional, la Ley General de Víctimas entre otros ordenamientos.

Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



CHEYO
OJEDA
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 03

ÚNICO. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo con la obligación establecida en el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones actualicen el respectivo Mapa Municipal de Riesgos**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, adhiriéndose a la misma el Grupo Parlamentario del Partido de Morena, la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Representante del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto hacer una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"Comúnmente se cree que los desastres son causados únicamente por los peligros naturales, como huracanes o sismos. Sin embargo, la realidad es que la sociedad en su conjunto es vulnerable a estos fenómenos debido a su infraestructura física, organización, preparación y cultura. La vulnerabilidad de una sociedad se refleja en su capacidad para anticipar, resistir y recuperarse de los desastres. Por lo tanto, es importante considerar que los desastres son el resultado de una combinación de factores naturales y sociales."

"Aunque no es posible evitar los desastres naturales, podemos reducir significativamente su impacto mediante la planificación, educación y aplicación de medidas de gestión del riesgo. Algunas de las acciones clave incluyen realizar análisis de amenazas, construir infraestructuras resistentes, crear planes de emergencia familiares y comunitarios, además de concientizar a la ciudadanía sobre cómo actuar ante eventos adversos."

"Al implementar estas medidas, podemos mitigar los efectos devastadores de los desastres naturales tales como los ocurridos recientemente en el sur de Tamaulipas y norte de Veracruz, así como salvar vidas humanas."

"En el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas se establece la obligación de los Sistemas Municipales de Elaborar el respectivo Mapa Municipal de Riesgos. En tanto que, dentro del mismo ordenamiento, el artículo 26, le atribuye a "la Coordinación Estatal de Protección Civil, el apoyar a las Unidades Municipales de Protección Civil para la elaboración de sus mapas de riesgos".

"Un mapa de riesgo es una herramienta visual y gráfica que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales. Este mapa representa gráficamente los riesgos identificados, mostrando el impacto y la probabilidad de ocurrencia que podrían tener. Su objetivo es proporcionar una visión clara e integral de las amenazas a las que está



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

expuesta la organización, permitiendo tomar decisiones informadas e implementar medidas para prevenir y mitigar los riesgos [...] Representan los niveles de pérdidas del sistema expuesto, al cambiar las variables que determinan al peligro y la vulnerabilidad. Por ejemplo, se puede generar una serie de mapas de riesgo para una inundación modificando el periodo de retorno de la lluvia y su intensidad, y manteniendo como sistema expuesto la vivienda. Otro tipo de mapas se obtendrían al mantener constante el peligro y variar la vulnerabilidad de la vivienda. Para la generación de éstos se utilizan sistemas de información y herramientas informáticas".

En conclusión, los mapas de riesgo son aquellos que representan gráficamente en una base cartográfica, la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno, su periodo de retorno e intensidad, así como la manera en que impacta en los sistemas afectables, principalmente caracterizados por la actividad humana (población, vivienda, infraestructura y agricultura).

Se utilizan símbolos o dibujos, para identificar lugares que sirven de punto de referencia, también se emplean colores para señalar las zonas de riesgos que se hayan identificado, por ejemplo: el color rojo para zonas de alto riesgo, el amarillo para zonas de mediano riesgo y el verde para zonas de bajo riesgo, etc.

Para la elaboración de mapas de riesgo, es fundamental contar con información confiable y con un alto nivel de desagregación debido a la complejidad de simular la interacción entre las amenazas, el sistema expuesto y la vulnerabilidad física y social. Se pueden lograr aproximaciones con mapas de índices de riesgo, donde sin llegar a cuantificar el costo esperado como consecuencia de un fenómeno, se puede determinar la probabilidad de pérdida a través de un modelo. Sin embargo, estas simplificaciones requieren validación y calibración previas. Los modelos son desarrollados por instituciones de investigación, pero se deben ajustar después de evaluar los daños y pérdidas ocasionados por un fenómeno y compararlos con los resultados obtenidos de escenarios previos. De esta manera, los modelos pueden mejorarse y representar mejor la realidad.

Dentro de los principales propósitos de su implementación se encuentran:

- **Identificación de riesgos:** Permite identificar y analizar los riesgos potenciales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

• **Evaluación de riesgos:** Facilita la priorización y evaluación de riesgos según su probabilidad e impacto, lo que permite enfocar recursos en los riesgos más críticos.

• **Toma de decisiones informadas:** Proporciona una representación gráfica clara de los riesgos, lo que mejora la toma de decisiones sobre estrategias de prevención y mitigación.

• **Cumplimiento normativo:** Contribuye al cumplimiento de requisitos legales y normativos nacionales e internacionales al abordar riesgos.

• **Monitoreo y análisis:** Permite un seguimiento y monitoreo fácil y rápido de la gestión de riesgos, lo que facilita el análisis eficiente y oportuno.

Por otra parte, los mapas de riesgos sirven para integrar los Atlas de Riesgos que son sistemas que integran información sobre fenómenos perturbadores a los que está expuesta una comunidad y su entorno. Su estructura está diseñada como una plataforma informática apoyada en sistemas de información geográfica y bases de datos, incorporando los Mapas de peligros por fenómenos perturbadores, Mapas de susceptibilidad, Inventario de bienes expuestos, Inventario de vulnerabilidades, Mapas de riesgos y Escenarios de riesgos.

En otro orden de ideas, los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que se relacionan con que los ayuntamientos tengan actualizado el mapa de riesgos son:

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Esto incluye reducir el riesgo de desastres y mejorar la planificación urbana y la gestión de riesgos.

Meta 11.5 Reducir significativamente el número de muertes y personas afectadas por desastres, y disminuir las pérdidas económicas directas causadas por desastres en relación con el PIB global, con énfasis en proteger a los pobres y las personas vulnerables.

Meta 11.b Aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en práctica políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la resiliencia ante desastres.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además, otros objetivos que podrían estar relacionados con la gestión de riesgos y la planificación urbana son:

Objetivo 13. Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, lo que incluye mejorar la planificación y la gestión de riesgos relacionados con el clima.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura: Desarrollar infraestructuras resilientes y sostenibles, lo que incluye la planificación y gestión de riesgos en la construcción y mantenimiento de infraestructuras.

El alcance de la protección de los derechos humanos es especialmente relevante en el caso de un desastre natural de gran magnitud. Por ejemplo, inmediatamente después de producirse el desastre, entre los derechos que se ven generalmente más amenazados estarían el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y a servicios médicos, el derecho al abastecimiento de agua y el derecho a vivienda, vestido y servicios sanitarios adecuados. Por lo que el derecho a la protección civil se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 3), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4.1 y 5.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1, 73, fracción XXIII, y 115), la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Salud, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. La Ley de Seguridad Nacional, la Ley General de Víctimas entre otros ordenamientos”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer término, la iniciativa en estudio plantea una solicitud respetuosa a los Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo, como instrumento esencial de gestión pública preventiva.

En segundo lugar, esta Diputación Permanente estima que la propuesta resulta jurídicamente viable, al atender un mandato expreso previsto en la legislación estatal aplicable, toda vez que, como se señala en la acción legislativa en estudio, los Sistemas Municipales de Protección Civil tienen la obligación de elaborar el Mapa Municipal de Riesgos, lo que implica mantenerlo vigente y funcional frente a contextos cambiantes, de igual forma, se reconoce que el marco normativo asigna atribuciones de apoyo técnico a la autoridad estatal en la materia, lo cual fortalece la factibilidad de cumplimiento y la coordinación institucional necesaria.

Por otra parte, consideramos procedente la solicitud en razón de su pertinencia social y oportunidad, ya que la función preventiva del Estado en materia de protección civil requiere instrumentos técnicos actualizados que permitan anticipar impactos y orientar decisiones públicas, sobre todo en entidades expuestas a fenómenos hidrometeorológicos y contingencias recurrentes, así, tal como lo refiere el promovente en su iniciativa, no basta la reacción posterior a los siniestros, sino que el enfoque preventivo constituye la vía más eficaz para reducir afectaciones humanas, materiales y económicas.

Asimismo, este órgano dictaminador estima que el Mapa Municipal de Riesgo se configura como una herramienta de planeación que contribuye a la protección de bienes jurídicos prioritarios, pues permite a las autoridades locales identificar zonas vulnerables, establecer prioridades de intervención y orientar políticas de ordenamiento territorial, infraestructura, servicios públicos y atención de emergencias. En consecuencia, su actualización periódica no debe entenderse



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

como un acto meramente administrativo, sino como una condición indispensable para la adopción de medidas preventivas y para la correcta asignación de recursos públicos bajo criterios de riesgo.

En consecuencia, la actualización de estos instrumentos fortalece el desempeño municipal y mejora la capacidad de respuesta ante eventualidades, al propiciar que los planes de emergencia, las rutas de evacuación, la identificación de refugios temporales y las acciones de mitigación se fundamenten en información verificada y vigente, además, la acción legislativa en estudio se vincula con una visión de gobernanza moderna, basada en evidencia técnica y con mecanismos de seguimiento.

De igual forma, la propuesta se armoniza con estándares y compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible y reducción del riesgo de desastres, ya que, como se expone en el documento de referencia, la planificación territorial y la gestión de riesgos son componentes relevantes para construir comunidades más seguras y resilientes.

Finalmente, esta Diputación Permanente estima que la solicitud mencionada es una medida idónea para fortalecer la cultura de prevención en Tamaulipas, en tanto incentiva a los Ayuntamientos a consolidar herramientas que salvaguarden derechos humanos como la vida, la salud, la integridad personal y el patrimonio de las familias. En esa tesitura, resulta procedente la iniciativa, toda vez que promueve la coordinación institucional, robustece la capacidad municipal y contribuye a un objetivo superior: disminuir riesgos y reducir afectaciones ante fenómenos que, por su naturaleza, exigen preparación, planeación y responsabilidad compartida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo con la obligación establecida en el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL RESPECTIVO MAPA MUNICIPAL DE RIESGOS.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-809 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDENTES AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, ACCESIBLES Y DIGNOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1458/2026 FECHA: 7 de Enero del 2026.

NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

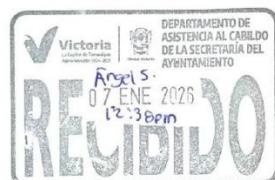
PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo N°66-276

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. HUGO RESÉNDEZ SILVA, Presidente del Cabildo
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CABILDO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

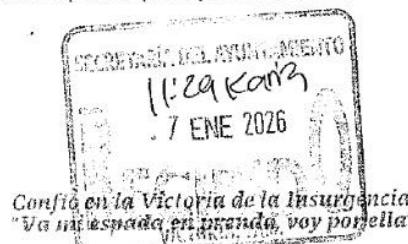




C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-809, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-276, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendientes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los Tamaulipecos.

Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



ATENTAMENTE
C. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

. 1825-2025 .
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas





Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-809

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

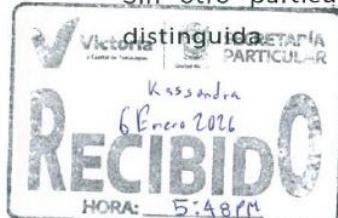
C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-276, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-276

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los 43 Ayuntamientos del Estado, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

Yuriria Iturbe S.
YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO N°. 66-276, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDENTES AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, A FIN DE GARANTIZAR LOS ESPACIOS SEGUROS, ACCESIBLES Y DIGNOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.



Diputado Francisco Hernández Niño

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RE 04 SEP 2025
HORA 10:25 AM
ANEXO
RECIBE Sabay Castillo

HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE:

El suscrito Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte constituye un pilar esencial para la salud, la cohesión social y la proyección en nuestro Estado. En ese sentido, el deporte fomenta la **convivencia pacífica**, el trabajo en equipo y la integración de la comunidad.

Ahora bien, en lo que corresponde al ámbito deportivo municipal, se establece en su artículo 49, fracción XX, del

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos “Fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas...”.

Por lo anteriormente mencionado, definimos que los municipios tienen la obligación de coadyuvar para el fomento de cualquier actividad deportiva.

En este mismo orden de ideas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con relación al tema deportivo establecen los siguientes:

ODS 3 Salud y Bienestar: La rehabilitación y activación de espacios deportivos facilita la práctica regular de actividad física y programas comunitarios de salud, lo que contribuye a prevenir enfermedades no transmisibles y a mejorar la salud mental de la población juvenil. La participación deportiva organizada fomenta entornos saludables que alejan a jóvenes de conductas de riesgo.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Las áreas deportivas son espacios públicos esenciales; su rehabilitación mejora la seguridad, la inclusión y el acceso comunitario a actividades recreativas.

Cabe destacar, que la actual administración que preside el Dr. Américo Villarreal Anaya ha impulsado una basta pero estratégica inversión en los espacios para el impulso en sus diferentes modalidades del deporte. Recientemente, se han inaugurado obras en lugares emblemáticos de gran impacto que inducirán al deporte y en consecuencia la promoción a la competencia desde el espacio municipal, estatal, nacional e internacional.

Derivado de lo anterior, Tamaulipas cuenta con una destacada generación de atletas que compiten en diversas disciplinas deportivas representando a nuestro Estado con orgullo, compromiso y resultados notables.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

En esa obediencia, nace la presente acción legislativa que busca realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para implementar acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos con las que se ya se cuenta, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos con las que se ya se cuenta, a fin de garantizar espacios seguros,

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los cuatro días del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE
"POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS"

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos con las que se cuenta, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1, 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comisiones competentes y derivado del presente receso de ley, se turnó a la Diputación Permanente para continuar con su trámite legislativo para la formulación del dictamen respectivo.

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, las y los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y suslenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Ley Fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno ante la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su suficiencia presupuestal, implementen acciones orientadas al mantenimiento y rehabilitación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de los espacios públicos deportivos existentes, con el fin de garantizar lugares seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"El deporte constituye un pilar esencial para la salud, la cohesión social y la proyección en nuestro Estado. En ese sentido, el deporte fomenta la convivencia pacífica, el trabajo en equipo y la integración de la comunidad.

Ahora bien, en lo que corresponde al ámbito deportivo municipal, se establece en su artículo 49, fracción XX, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos...Fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas ...

Por lo anteriormente mencionado, definimos que los municipios tienen la obligación de coadyuvar para el fomento de cualquier actividad deportiva.

En este mismo orden de ideas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con relación al tema deportivo establecen los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ODS 3 Salud y Bienestar: La rehabilitación y activación de espacios deportivos facilita la práctica regular de actividad física y programas comunitarios de salud, lo que contribuye a prevenir enfermedades no transmisibles y a mejorar la salud mental de la población juvenil. La participación deportiva organizada fomenta entornos saludables que alejan a jóvenes de conductas de riesgo.

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Las áreas deportivas son espacios públicos esenciales; su rehabilitación mejora la seguridad, la inclusión y el acceso comunitario a actividades recreativas.

Cabe destacar, que la actual administración que preside el Dr. Américo Villarreal Anaya a impulsado una basta pero estratégica inversión en los espacios para el impulso en sus diferentes modalidades del deporte. Recientemente, se han inaugurado obras en lugares emblemáticos de gran impacto que inducirán al deporte y en consecuencia la promoción a la competencia desde el espacio municipal, estatal, nacional e internacional.

Derivado de lo anterior, Tamaulipas cuenta con una destacada generación de atletas que compiten en diversas disciplinas deportivas representando a nuestro Estado con orgullo, compromiso y resultados notables.

En esa obediencia, nace la presente acción legislativa que busca realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para implementar acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos con las que se ya se cuenta, a fin de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene como propósito solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su suficiencia presupuestal, implementen acciones orientadas al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos existentes, con el objetivo de garantizar lugares seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos.

Dicho planteamiento resulta viable, en virtud de que los municipios cuentan con facultades legales para fomentar actividades deportivas y de recreación, así como para administrar y conservar los espacios públicos destinados a tales fines.

En ese sentido, esta acción legislativa no invade competencias ni impone obligaciones presupuestales, sino que se formula como una solicitud respetuosa que reconoce la autonomía municipal y la diversidad de contextos financieros de cada Ayuntamiento.

Consideramos que el fortalecimiento y conservación de los espacios deportivos públicos representa un beneficio directo para la sociedad, al promover estilos de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

vida saludables, fortalecer la cohesión social y generar entornos seguros que favorecen la convivencia comunitaria, especialmente entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, estos espacios cumplen una función preventiva al ofrecer alternativas positivas de uso del tiempo libre y contribuir al bienestar físico y mental de la población.

Cabe destacar que el impulso al deporte ha sido una prioridad en Tamaulipas, como parte de una visión integral de desarrollo social y bienestar, de igual forma, debemos destacar, las inversiones realizadas en infraestructura deportiva durante la actual administración estatal, las cuales reflejan el compromiso de generar condiciones que permitan el desarrollo de talentos deportivos y el acceso equitativo a actividades recreativas en todo el territorio.

En este contexto, resulta pertinente que se fortalezca el papel de los municipios como primer contacto con la comunidad, alentándolos a mantener en condiciones adecuadas los espacios deportivos con los que ya se cuenta, a fin de maximizar su aprovechamiento y asegurar que estos cumplan su función social.

Y en ese sentido, y por lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos el presente Dictamen, consideramos procedente la acción legislativa, toda vez que contribuye a consolidar una política pública orientada al bienestar colectivo, al reconocer que el deporte y la recreación son herramientas fundamentales para construir comunidades más sanas, participativas y solidarias, y que cuando se invierte en espacios públicos dignos, gana la ciudadanía y gana Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los 43 Ayuntamientos del Estado, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 5 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA	<u>Yuriria Iturbe</u>	_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA	<u>M. Rosario González Flores</u>	_____	_____
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA	<u>Silvia Isabel Chávez Garay</u>	_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL	<u>Alberto Mocztzuma Castillo</u>	_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	<u>Eliphaleth Gómez Lozano</u>	_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL	<u>Francisco Hernández Niño</u>	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL	<u>Mayra Benavides Villafranca</u>	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CONPLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPECTUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLÉMENTEN ACCIONES TENDENTES AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS CON LAS QUE SE CUENTA, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, ACCESIBLES Y DIGNOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECRUACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE DEPORTES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-811 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN ACCIONES DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS LUGARES EMBLEMÁTICOS DE CADA MUNICIPIO, COMO LO SON LOS CENTROS HISTÓRICOS, PARQUES, PLAZA, BULEVARES, AVENIDAS PRINCIPALES, MONUMENTOS Y LETRAS MONUMENTALES CON EL FIN DE MANTENER Y GARANTIZAR UNA BUENA IMAGEN AL TURISMO QUE VISITA, ADEMÁS DE SER UNA MEDIDA INDISPENSABLE DE SEGURIDAD, PARA DISUADIR ACTOS DELICTIVOS CONTRA LA CIUDADANÍA.



TURNADO A: Lic. Jorge Alberto Vázquez López

DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1469/2026 FECHA: 7 de enero 2026

NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente.

ASUNTO: Informa que se aprobó el acuerdo N° 66-278

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO A. RESENDEZ SILVA **Victoria**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027 | Ciudad Victoria

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas

Guadalupe
Victoria



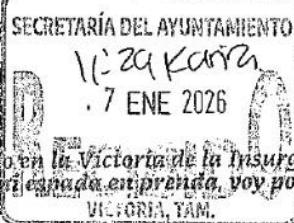
T/1469

LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2AVAT-811, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-278, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público en los lugares emblemáticos de cada municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo de visita, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos contra la ciudadanía.

Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

ATENTAMENTE



LIC. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR

• 1828-2025 •
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas

Guadalupe
Victoria



Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-811

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

C.

Eduardo Abraham Gattás Báez

Presidente Municipal

C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-278, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público en los lugares emblemáticos de cada Municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo que visita, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos contra la ciudadanía.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-278

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público en los lugares emblemáticos de cada Municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo que visita, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos contra la ciudadanía.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-278, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN ACCIONES DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS LUGARES EMBLEMÁTICOS DE CADA MUNICIPIO, COMO LO SON LOS CENTROS HISTÓRICOS, PARQUES, PLAZA, BULEVARES, AVENIDAS PRINCIPALES, MONUMENTOS Y LETRAS MONUMENTALES CON EL FIN DE MANTENER Y GARANTIZAR UNA BUENA IMAGEN AL TURISMO QUE VISITA, ADEMÁS DE SER UNA MEDIDA INDISPENSABLE DE SEGURIDAD, PARA DISUADIR ACTOS DELICTIVOS CONTRA LA CIUDADANÍA.



Diputado Francisco Hernández Niño

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECEPCIONADO
24 SEP 2025
HORA _____
ANEXO _____
RECIBE _____

HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE:

El suscrito Diputado Francisco Hernández Niño integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo**, con base en la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El alumbrado público es un servicio público fundamental para permitir que las poblaciones tengan actividad en espacios exteriores durante la noche, este servicio es prestado en México por las autoridades municipales.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

Así lo menciona el artículo 115 de nuestra Constitución Federal, en donde claramente establece que los municipios tienen la responsabilidad de proporcionar y mantener el servicio de alumbrado público a sus habitantes en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Sin duda alguna, la importancia de la buena iluminación en el alumbrado público es innegable, desde la seguridad ciudadana hasta la promoción del turismo, pasando por el bienestar de los ciudadanos y la mejora del diseño urbano, la iluminación adecuada mejora significativamente la calidad de vida en las ciudades.

Ahora bien, en los municipios que conforman Tamaulipas, existe la necesidad de brindar servicios públicos municipales dignos, que realmente satisfagan las demandas de los ciudadanos, por ello, nuestro Gobernador Dr. Américo Villarreal Anaya ha hecho hincapié en este tema, para que los servicios que brinden los Ayuntamientos en nuestro Estado, sean de alta calidad, accesibles y seguros para todos, logrando sin duda alguna, verdaderos cambios durante su administración.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

Además de lo anterior, el alumbrado público es esencial en las ciudades y poblaciones, no sólo por facilitar la movilidad nocturna, sino también por su papel crucial en la seguridad ciudadana, sin duda, una iluminación adecuada puede disuadir actividades delictivas y fomentar una sensación de protección entre los ciudadanos.

Estos lugares emblemáticos, son puntos de referencia icónicos para tomar fotografías y compartir, actuando como una herramienta de marca y una forma de hacer que un municipio sea reconocido.

Podemos mencionar algunas de las funciones y beneficios de estos:

- **Promoción turística:**

Son un atractivo visual que capta la atención de los turistas, los anima a explorar el lugar y se convierten en un punto de referencia para compartir en redes sociales, generando publicidad.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

• **Identidad y orgullo local:**

Reflejan la esencia y la cultura de la ciudad, manifestando el orgullo de la comunidad y fortaleciendo la marca del municipio.

• **Visibilidad y reconocimiento:**

Hacen visible el nombre del municipio a nivel nacional e internacional, ayudando a que el destino sea recordado y reconocido.

• **Punto de encuentro:**

Sirven como un lugar memorable para la toma de fotografías, consolidándose como un punto icónico de la ciudad.

En ese sentido, y en mis recorridos por distintos municipios, he tenido peticiones de la ciudadanía, que nos solicitan la reparación y el mantenimiento del alumbrado público ya existente, en donde se localizan estos lugares.

Por ello y a solicitud de la ciudadanía nace la presente acción legislativa, la cual busca que los lugares emblemáticos de los municipios continúen con buena iluminación pública, dado que estos sitios de interés cultural, histórico o natural reflejan la

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

identidad de cada localidad, como las plazas principales, iglesias, zonas arqueológicas, centros históricos o maravillas naturales y que constantemente son visitados por la ciudadanía local y el turismo.

Esta propuesta está basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y en la que México forma parte de ella.

En la que se señala dentro de sus Objetivos de desarrollo lo siguiente:

- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca crear ciudades y asentamientos humanos seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 16: Seguridad comunitaria: Fomentar la creación de comunidades seguras y protegidas, lo que implica la participación ciudadana en la prevención de la violencia.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud y solicita respetuosamente a los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público con que ya se cuenta en los lugares emblemáticos de cada municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo que visita y se toma fotografías en ellos, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos a la ciudadanía.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

**"POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS"**

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público con que ya se cuenta en los lugares emblemáticos de cada municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo que visita y se toma fotografías en ellos, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos a la ciudadanía**, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado para que realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público en lugares emblemáticos de cada municipio, como lo son los centros históricos, parques, plazas, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos contra la ciudadanía.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"El alumbrado público es un servicio público fundamental para permitir que las poblaciones tengan actividad en espacios exteriores durante la noche, este servicio es prestado en México por las autoridades municipales.

Así lo menciona el artículo 115 de nuestra Constitución Federal, en donde claramente establece que los municipios tienen la responsabilidad de proporcionar y mantener el servicio de alumbrado público a sus habitantes en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Sin duda alguna, la importancia de la buena iluminación en el alumbrado público es innegable, desde la seguridad ciudadana hasta la promoción del turismo, pasando por el bienestar de los ciudadanos y la mejora del diseño urbano, la iluminación adecuada mejora significativamente la calidad de vida en las ciudades.

Ahora bien, en los municipios que conforman Tamaulipas, existe la necesidad de brindar servicios públicos municipales dignos, que realmente satisfagan las demandas de los ciudadanos, por ello, nuestro Gobernador Dr. América Villarreal Anaya ha hecho hincapié en este



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tema, para que los servicios que brinden los Ayuntamientos en nuestro Estado, sean de alta calidad, accesibles y seguros para todos, logrando sin duda alguna, verdaderos cambios durante su administración.

Además de lo anterior, el alumbrado público es esencial en las ciudades y poblaciones, no sólo por facilitar la movilidad nocturna, sino también por su papel crucial en la seguridad ciudadana, sin duda, una iluminación adecuada puede disuadir actividades delictivas y fomentar una sensación de protección entre los ciudadanos.

Estos lugares emblemáticos, son puntos de referencia icónicos para tomar fotografías y compartir, actuando como una herramienta de marca y una forma de hacer que un municipio sea reconocido.

Podemos mencionar algunas de las funciones y beneficios de estos:

• **Promoción turística:**

Son un atractivo visual que capta la atención de los turistas, los anima a explorar el lugar y se convierten en un punto de referencia para compartir en redes sociales, generando publicidad.

• **Identidad y orgullo local:**

Reflejan la esencia y la cultura de la ciudad, manifestando el orgullo de la comunidad y fortaleciendo la marca del municipio.

• **Visibilidad y reconocimiento:**

Hacen visible el nombre del municipio a nivel nacional e internacional, ayudando a que el destino sea recordado y reconocido.

• **Punto de encuentro:**

Sirven como un lugar memorable para la toma de fotografías, consolidándose como un punto icónico de la ciudad.

En ese sentido, y en mis recorridos por distintos municipios, he tenido peticiones de la ciudadanía, que nos solicitan la reparación y el mantenimiento del alumbrado público ya existente, en donde se localizan estos lugares.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello y a solicitud de la ciudadanía nace la presente acción legislativa, la cual busca que los lugares emblemáticos de los municipios continúen con buena iluminación pública, dado que estos sitios de interés cultural, histórico o natural reflejan la

identidad de cada localidad, como las plazas principales, iglesias, zonas arqueológicas, centros históricos o maravillas naturales y que constantemente son visitados por la ciudadanía local y el turismo.

Esta propuesta está basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y en la que México forma parte de ella.

En la que se señala dentro de sus Objetivos de desarrollo lo siguiente:

- *Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca crear ciudades y asentamientos humanos seguros, resilientes y sostenibles.*
- *Objetivo 16: Seguridad comunitaria: Fomentar la creación de comunidades seguras y protegidas, lo que implica la participación ciudadana en la prevención de la violencia".*

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La iniciativa sometida a estudio tiene por objeto formular una solicitud respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones de reparación, mantenimiento y suministro del alumbrado público ya existente en los lugares emblemáticos de cada demarcación, tales como centros históricos, parques, plazas, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

monumentales, con la finalidad de conservar estos espacios en condiciones óptimas de funcionalidad y visibilidad.

En ese tenor, la problemática que plantea la propuesta se relaciona con la falta de atención oportuna al alumbrado público en puntos de alta concurrencia y proyección turística, lo que propicia zonas con iluminación deficiente o nula, deteriora la imagen urbana y reduce el atractivo de los sitios representativos de cada Municipio, dicha situación impacta la experiencia de quienes visitan estos espacios y buscan fotografiarse en ellos, además de generar condiciones de vulnerabilidad para las personas que transitan, conviven o realizan actividades recreativas en estos lugares.

Por lo tanto, estimamos que es importante atender esta problemática mediante acciones de reparación y suministro del alumbrado ya instalado pues esto representará una medida de alto impacto, pues se aprovechará la infraestructura existente, fortaleciendo con esto el orden urbano y contribuyendo a una mejor percepción social del entorno, ya que con la iluminación adecuada se impulsaría la actividad comercial, el uso responsable de los espacios públicos y la identidad municipal en torno a sus sitios históricos y emblemáticos.

Asimismo, consideramos esta solicitud como una acción indispensable en materia de seguridad pública, al incrementar la visibilidad, facilitar la vigilancia y disuadir conductas delictivas en los puntos de mayor afluencia reduciendo riesgos, previniendo incidentes y generando entornos más seguros para familias, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, consolidando la tranquilidad y bienestar de la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Finalmente, esta Diputación Permanente considera pertinente impulsar una solicitud de coordinación institucional y corresponsabilidad, reconociendo que la buena imagen urbana, la seguridad y el fortalecimiento del turismo son metas comunes que requieren acciones permanentes desde el ámbito municipal, con ello refrendando el compromiso de trabajar por municipios ordenados, seguros y dignos, consolidando espacios públicos iluminados que proyecten lo mejor de Tamaulipas y fortalezcan el desarrollo regional.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público en los lugares emblemáticos de cada Municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo que visita, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos contra la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS CUARENTA Y TRES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN ACCIONES DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON QUE YA SE CUENTA EN LOS LUGARES EMBLEMÁTICOS DE CADA MUNICIPIO, COMO LO SON LOS CENTROS HISTÓRICOS, PARQUES, PLAZA, BULEVARES, AVENIDAS PRINCIPALES, MONUMENTOS Y LETRAS MONUMENTALES CON EL FIN DE MANTENER Y GARANTIZAR UNA BUENA IMAGEN AL TURISMO QUE VISITA Y SE TOMA FOTOGRAFÍAS EN ELLOS, ADEMÁS DE SER UNA MEDIDA INDISPENSABLE DE SEGURIDAD, PARA DISUADIR ACTOS DELICTIVOS A LA CIUDADANÍA.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA

COMISIÓN DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO HCE/DP/2A/AT-813 SIGNADO POR LA DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN DONDE COMUNICA QUE LA LEGISLATURA 66 CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS CULTURALES PÚBLICAS, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y ACCESIBLES, QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO CULTURAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/1457/2026

FECHA: 7 de Enero del 2026.

NOMBRE: Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ASUNTO: Punto de Acuerdo N°66-280

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. HUGO RESÉNDEZ SILVA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

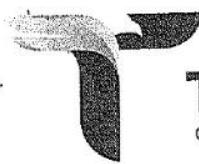


Confio en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

• 1828-2028 •
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas



Guadalupe
Victoria



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Aldama, Coahuila 20260, México

Número: SP/0032/01/2026

Fecha: 06/01/2026

LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/2A/AT-813, signado por la Dip. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esa propia fecha, se aprobó el Acuerdo No. 66-280, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en su capacidad presupuestal, implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los Tamaulipecos.

Se enviará para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

V.29 Kariz
7 ENE 2026
REPARTIDO

LIC. JULIO GALLEGOS RUIZ
SECRETARÍA PARTICULAR



1825-2025
Bicentenario de la
Capital de Tamaulipas

Confío en la Victoria de la Insurgencia.
"Va mi espada en prenda, voy por ella"



Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Diputación Permanente

Oficio Número: HCE/DP/2A/AT-813

Cd. Victoria, Tam., 5 de enero del 2026.

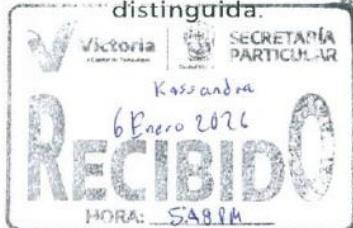
C.

Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-280, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en su capacidad presupuestal, implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa, y Dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 congresotamaulipas.gob.mx
Blvd. Práxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-280

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en su capacidad presupuestal, implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yuriria Iturbe".
YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ma del Rosario González Flores".
MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia Isabel Chávez Garay".
SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-280, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS CULTURALES PÚBLICAS, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y ACCESIBLES, QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO CULTURAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.



Diputado Francisco Hernández Niño

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RE 04 SEP 2025
023 am
Eloy castillo

HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE:

El suscrito Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La cultura es un derecho humano y un vector de desarrollo local: conforma identidad, memoria, capital social y oportunidades económicas.

Por ello, la difusión de la cultura es fundamental, ya que fortalece la identidad, enriquece la educación, impulsa la

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

economía, fomenta valores y asegura el acceso equitativo a un derecho humano esencial. Además, es una herramienta de política pública que genera bienestar social y cohesión comunitaria.

Ahora bien, en lo que corresponde al ámbito cultural municipal, se establece en su artículo 49, fracción XX, del **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos "Fomentar actividades productivas, educativas, culturales...".

Por lo anteriormente mencionado, definimos que los municipios tienen la obligación de coadyuvar para el fomento de cualquier actividad cultural.

En este mismo orden de ideas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con relación al tema deportivo establecen los siguiente:

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

ODS 3 Salud y Bienestar: La participación cultural mejora el bienestar psicosocial, fortalece redes de apoyo comunitario y aporta a la salud mental colectiva; por tanto, la rehabilitación de espacios culturales tiene efectos positivos en la salud pública.

ODS 4 Educación de Calidad: La rehabilitación y el equipamiento de áreas culturales facilita el acceso a actividades formativas, talleres y procesos educativos no formales que fomentan la cultura, la creatividad y la transmisión de saberes locales.

ODS 10 Reducción de las Desigualdades: Al garantizar espacios culturales dignos y accesibles en los municipios; se promueve la inclusión y reduce barreras de acceso a la cultura para poblaciones vulnerables o de localidades rurales.

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Al rehabilitar la infraestructura cultural publica y preservar los

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

espacios patrimoniales, esta iniciativa encaja directamente con la meta 11.4 de la Agenda 2030.

Es de resaltar que la actual administración que preside nuestro Gobernador del Estado, **Dr. Américo Villarreal Anaya**, a través del **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)**, ha desarrollado una serie de programas dirigidos al fomento y fortalecimiento del sector cultural. Ejemplo de ello es el **Programa E 090: Desarrollo Cultural y Artístico**, cuyo propósito es contribuir al bienestar y desarrollo sociocultural de las y los tamaulipecos, mediante el impulso de estrategias para el ejercicio de sus derechos culturales. Dentro de este programa se incluyen acciones de formación y profesionalización artística, actividades culturales en los 43 municipios, apoyos para el fomento a la cultura y el arte, promoción de la lectura, creación literaria y estrategias de colaboración interinstitucional.

Asimismo, el **Programa K 056: Proyectos de Infraestructura del sector cultura** refleja el humanismo y el compromiso del Gobierno del Estado con la mejora y

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

ampliación de los espacios destinados a la cultura, asegurando que cada vez más comunidades tengan acceso a infraestructura digna para la promoción de las artes.

No obstante, sabemos que en muchos municipios subsisten espacios culturales (centros culturales, salones de usos múltiples, auditorios, bibliotecas, foros al aire libre, salas de exposiciones y espacios patrimoniales) que están subutilizados o requieren trabajos de rehabilitación, equipamiento, accesibilidad y seguridad.

De lo anterior nace la presente propuesta que busca implementar mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Práxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en sus respectivos presupuestos municipales, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





Diputado Francisco Hernández Niño

TRANSITORIO

Único. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los cuatro días del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE

**"POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS"**

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedes Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en sus respectivos presupuestos municipales, implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto realizar una solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"La cultura es un derecho humano y un vector de desarrollo local: conforma identidad, memoria, capital social y oportunidades económicas.

Por ello, la difusión de la cultura es fundamental, ya que fortalece la identidad, enriquece la educación, impulsa la economía, fomenta valores y asegura el acceso equitativo a un derecho humano esencial. Además, es una herramienta de política pública que genera bienestar social y cohesión comunitaria.

*Ahora bien, en lo que corresponde al ámbito cultural municipal, se establece en su artículo 49, fracción XX, del **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos ...Fomentar actividades productivas, educativas, culturales....*

Por lo anteriormente mencionado, definimos que los municipios tienen la obligación de coadyuvar para el fomento de cualquier actividad cultural.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este mismo orden de ideas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con relación al tema deportivo establecen los siguiente:

ODS 3 Salud y Bienestar: *La participación cultural mejora el bienestar psicosocial, fortalece redes de apoyo comunitario y aporta a la salud mental colectiva; por tanto, la rehabilitación de espacios culturales tiene efectos positivos en la salud pública.*

ODS 4 Educación de Calidad: *La rehabilitación y el equipamiento de áreas culturales facilita el acceso a actividades formativas, talleres y procesos educativos no formales que fomentan la cultura, la creatividad y la transmisión de saberes locales.*

ODS 10 Reducción de las Desigualdades: *Al garantizar espacios culturales dignos y accesibles en los municipios; se promueve la inclusión y reduce barreras de acceso a la cultura para poblaciones vulnerables o de localidades rurales.*

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: *Al rehabilitar la infraestructura cultural pública y preservar los espacios patrimoniales, esta iniciativa encaja directamente con la meta 11.4 de la Agenda 2030.*

Es de resaltar que la actual administración que preside nuestro Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, a través del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), ha desarrollado una serie de programas dirigidos al fomento y fortalecimiento del sector cultural. Ejemplo de ello es el **Programa E 090: Desarrollo Cultural y Artístico**, cuyo propósito es contribuir al bienestar y desarrollo sociocultural de las y los tamaulipecos, mediante el impulso de estrategias para el ejercicio de sus derechos culturales. Dentro de este programa se incluyen acciones de formación y profesionalización artística, actividades culturales en los 43 municipios, apoyos para el fomento a la cultura y el arte, promoción de la lectura, creación literaria y estrategias de colaboración interinstitucional.

Asimismo, el **Programa K 056: Proyectos de infraestructura del sector cultura** refleja el humanismo y el compromiso del Gobierno del Estado con la mejora y ampliación de los espacios destinados a la cultura, asegurando que cada vez más comunidades tengan acceso a infraestructura digna para la promoción de las artes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

No obstante, sabemos que en muchos municipios subsisten espacios culturales (centros culturales, salones de usos múltiples, auditorios, bibliotecas, foros al aire libre, salas de exposiciones y espacios patrimoniales) que están subutilizados o requieren trabajos de rehabilitación, equipamiento, accesibilidad y seguridad.

De lo anterior nace la presente propuesta que busca implementar mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La iniciativa sometida a consideración tiene por objeto formular una solicitud respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen mecanismos y políticas operativas orientadas a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de las áreas culturales públicas, con el propósito de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles que promuevan la difusión del arte, la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la vida comunitaria.

En ese sentido, el deterioro, abandono o insuficiente atención institucional que presentan diversas áreas culturales públicas, es una situación que limita el acceso efectivo de la población a actividades artísticas y culturales, reduce las oportunidades de formación y participación comunitaria, y debilita la transmisión de expresiones culturales que constituyen parte esencial de la identidad tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Asimismo, la falta de condiciones adecuadas en estos espacios puede generar riesgos para quienes los frecuentan y desincentivar su uso, especialmente por niñas, niños, adolescentes y familias.

Por lo tanto, estimamos que es loable atender esta situación mediante políticas operativas permanentes pues esto representará un beneficio social, al recuperar espacios públicos como centros de convivencia, aprendizaje y cohesión comunitaria, además impactará positivamente en el tejido social, favorecerá la apropiación ciudadana del espacio público, impulsará dinámicas comunitarias saludables y fortalecerá la presencia del arte como herramienta de integración, prevención y bienestar, particularmente en zonas con mayores necesidades de atención.

De igual forma, estos espacios culturales funcionales y en condiciones adecuadas contribuyen a la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, al tiempo que amplía la oferta accesible de actividades formativas, recreativas y expresivas. Además, estas acciones permiten la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos, al generar entornos adecuados para talleres, presentaciones, exposiciones y programas de formación que incentiven la creatividad, el sentido de pertenencia y el orgullo por las tradiciones y expresiones locales.

Finalmente, este organo dictaminador estima pertinente fortalecer la colaboración institucional con los gobiernos municipales para que la cultura sea una política pública cercana, tangible y con resultados permanentes, y esta solicitud viene a refrendar el compromiso de impulsar un Tamaulipas con mayor acceso a la cultura, con espacios públicos recuperados para el arte y la convivencia, y con condiciones que permitan proyectar la riqueza cultural del Estado, en beneficio de la ciudadanía y del desarrollo social de cada Municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en su capacidad presupuestal, implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, IMPLEMENTEN MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS CULTURALES PÚBLICAS, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y ACCESIBLES, QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO CULTURAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

5.-- SECRETARIO: COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL **REGIDOR, JOSE MANUEL HINOJOSA HACES**, QUIÉN PRESENTARÁ LA PROPUESTA PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO DEPORTISTA CÉSAR OMAR VALLEJO LEDEZMA, POR LA OBTENCIÓN DEL RÉCORD MUNDIAL Y PRIMER LUGAR DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN EL “MUNDIAL MASTERS 35-79 KG”.

LO ANTERIOR PARA PROCEDER ENSEGUIDA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CABILDO, **REGIDOR**, TIENE USTED EL USO DE LA VOZ.

--**REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES:** GRACIAS PRESIDENTE, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO Y CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑA COMPAREZCO ANTE USTEDES, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE HONORABLE CUERPO COLEGIADO UNA PROPUESTA QUE TIENE COMO FINALIDAD RECONOCER EL MÉRITO, LA DISCIPLINA Y EL ESFUERZO DE UN DESTACADO, DEPORTISTA VICTORENSE, QUE HA PUESTO EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRO MUNICIPIO, DE NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS. COMO SABEMOS EL DEPORTE NO SOLAMENTE FORTALECE EL CUERPO SINO QUE A TRAVÉS DEL DEPORTE, FORMAMOS CARÁCTER, VALORES Y DISCIPLINA ADEMÁS, EL DEPORTE ES UNA HERRAMIENTA PODEROSA QUE INSPIRA NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES A PERSEGUIR SUEÑOS CON CONSTANCIA Y COMPROMISO, POR ELLO COMO AYUNTAMIENTO TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE RECONOCER PÚBLICAMENTE A QUIENES A TRAVÉS DEL DEPORTE SE CONVIERTE EN EJEMPLO DE SUPERACIÓN Y ORGULLO DE NUESTRA COMUNIDAD EN ESTE SENTIDO, HOY QUIERO DESTACAR LA EXTRAORDINARIA TRAYECTORIA Y EL RECENTE LOGRO DEL ATLETA CESAR OMAR VALLEJO LEDEZMA, QUIEN OBTUVO EL PRIMER LUGAR Y ESTABLECIO UN RÉCORD MUNDIAL EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CATEGORÍA MÁSTER 35 AÑOS 79 KILOGRAMOS, ESE RESULTADO NO SÓLO REFLEJA AÑOS DE PREPARACIÓN Y SACRIFICIO PERSONAL, SINO QUE POSICIONA A CIUDAD VICTORIA, EN EL ESCENARIO DEL DEPORTE INTERNACIONAL, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETO RESPETUOSAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO: EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DETERMINA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO CÉSAR OMAR VALLEJO LEDEZMA, POR LA OBTENCIÓN DEL RÉCORD MUNDIAL, Y EL PRIMER LUGAR DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS MUNDIAL, MASTER 35 AÑOS 79 KG Y

SEGUNDO: QUE SE FACULTE AL CIUDADANO EDUARDO ABRAHAM GATTAS BÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA QUE HAGA ENTREGA EN SU EN SU MODALIDAD DE DIPLOMA DEL RECONOCIMIENTO, MATERIA DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO, O EN SU CASO A SUS FAMILIARES, DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, REGIDORES RECONOCER A NUESTROS DEPORTISTAS, ES RECONOCER EL ESFUERZO, LA PERSEVERANCIA Y EL ORGULLO DE SER VICTORENSES. ESTOY CONVENCIDO DE QUE ESTE ACTO NO SÓLO HONRA A UN CAMPEÓN MUNDIAL SINO QUE ENVIA UN MENSAJE CLARO DEL APOYO Y EL IMPULSO DE LOS DEPORTISTAS EN NUESTRO MUNICIPIO ES CUANTO MUCHAS GRACIAS.

--**SECRETARIO:** MUY BIEN EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA SE LES CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ PARA PROCEDER AL REGISTRO CORRESPONDIENTE. REGIDOR VANZZINI.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** HOLA BUENOS DÍAS TARDES, YA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES PARA PREGUNTAR UN PAR DE COSAS. ¿AHORITA MISMO VAMOS A ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO A NUESTRO DEPORTISTA VICTORENSE? OK ESTE NO SÉ SI SEA YA EL MOMENTO OPORTUNO, PERO ME GUSTARÍA QUE SE LE PUEDA CEDER EL USO DE LA VOZ SECRETARIO A NUESTRO GALARDONADO PARA QUE NOS PLATIQUE UN POQUITO DE SU DISCIPLINA Y DE LOS SACRIFICIOS, TAL VEZ QUE HA TENIDO QUE HACER PARA OBTENER EL RESULTADO QUE HAS OBTENIDO QUE COMUNICARLE MÁS QUE NADA A LOS VICTORENSES, PUES DEL ESFUERZO QUE ÉL HA TENIDO QUE HACER DÍA CON DÍA PARA OBTENER ESTOS RESULTADOS TAN POSITIVOS EN SU PRÁCTICA DEPORTIVA, ENTONCES ES ESTE MOMENTO DE HACERLE EL USO A LA VOZ O ¿CUÁNDO?.

--**SECRETARIO:** EFECTIVAMENTE FACULTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE LE PUEDA CONCEDER EL USO DE LA VOZ.

--**CÉSAR OMAR VALLEJO LEDEZMA:** QUE TAL BUENAS TARDES A TODOS BUENO MÁS QUE NADA MUCHAS GRACIAS POR LA INVITACIÓN TAMBIÉN, MUCHAS GRACIAS POR EL ESPACIO QUE NOS DAN A NOSOTROS LOS DEPORTISTAS, POR LA PROPUESTA DEL REGIDOR JOSÉ HINOJOSA PUES PARA RECONOCER EL TRABAJO, LA TRAYECTORIA Y EL ESFUERZO QUE HACEMOS LOS DEPORTISTAS PUES VICTORENSES, BUENO MI NOMBRE ES CESAR OMAR VALLEJO LEDEZMA SOY VICTORENSE TAMAULIPECO, MEXICANO HE REPRESENTADO A CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y MÉXICO, EN INNUMERABLES OCASIONES SOLO QUE BUENO PUES APENAS EL AÑO PASADO TUVE LA OPORTUNIDAD POR PRIMERA VEZ DE SER CAMPEÓN MUNDIAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS UN DEPORTE QUE LLEVO PRACTICANDO DESDE LOS NUEVE AÑOS, NORMALMENTE PUES SE PREMIA PUES CADA AÑO EL ESFUERZO DE CADA DEPORTISTA, PERO PUES ES VERDADERAMENTE PUES NO ES EL TRABAJO DE ESE AÑO, SI NO ES EL TRABAJO DE MUCHOS AÑOS COMO EL REGIDOR VANZZINI SI NO ME EQUIVOCO LO MENCIONABA AHORITA EL REGIDOR VANZZINI NORMALMENTE SE PREMIAN LOS RESULTADOS DEL 2025 EN ESTE CASO, PERO VERDADERAMENTE NO ES ESO, SINO QUE SON MUCHOS AÑOS DE ENTRENAMIENTO MUCHOS AÑOS DE ESFUERZO DE SACRIFICIO PARA NOSOTROS LOS DEPORTISTAS QUE NOS HAGAN ESTE TIPO DE RECONOCIMIENTO O QUE NOS DEN ESTE ESPACIO ES UN ORGULLO PARA NOSOTROS PORQUE SIEMPRE REPRESENTAMOS A LA CIUDAD, AL ESTADO Y EL PAÍS, PUES CON UN GRAN ORGULLO Y MUCHAS VECES, PUES NO SE NOS DA PUES ESTA, DIGAMOS QUE NO SE VISUALIZA TANTO EL ESFUERZO QUE HACEMOS NOSOTROS, TRATAMOS DE SER UN EJEMPLO PARA LAS NUEVAS GENERACIONES DE DEPORTISTAS PARA LOS NIÑOS VICTORENSES EN ESTE CASO CREO QUE EL DEPORTE, INVERTIR EN EL DEPORTE, ES INVERTIR TIEMPO DE CALIDAD DE FORMACIÓN HABLANDO DE LOS VALORES QUE EL DEPORTE NOS IMPLICA ESO NOS HACE PUES TRATAR DE SER MAYORES PERDÓN MEJORES CIUDADANOS MEJORES TRABAJADORES, VIVIR UNA VIDA SOCIAL, PUES MÁS ORDENADA SER BUENOS MIEMBROS DE NUESTRA FAMILIA. YA SEA COMO HIJOS, COMO ESPOSOS, COMO PADRES, ENTONCES CREO QUE INVERTIR EN EL DEPORTE PUES ES INVERTIR TIEMPO EN FORMACIÓN, TIEMPO DE CALIDAD QUE NO SOLO ES EL DEPORTE EN SI, SINO TAMBIÉN EL DEPORTE ES LAS PERSONAS QUE PASAN A CORRER AQUÍ POR EL 17 TODAS LAS MAÑANAS, EL DEPORTE TAMBIÉN ES LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS PRIMARIAS. EL DEPORTE TAMBIÉN ES LA GENTE QUE HACE EJERCICIO PUES AQUÍ EN EL ESTADIO LAS PERSONAS QUE SALEN A PASEAR EN BICI Y ESO TAMBIÉN ES EL DEPORTE LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD TAMBIÉN PORQUE NORMALMENTE VENGO A CORRER TAMBIÉN EN LAS MAÑANAS Y VEO QUE HAY UN MONTÓN DE PERSONAS QUE TAL VEZ NO SON

DEPORTISTAS COMPETITIVOS PERO SÍ HACEN UNA PRÁCTICA DE EJERCICIO, ENTONCES CREO QUE TAMBIÉN ES UN VALOR QUE SE LE DEBE A ESAS PERSONAS QUE TRATAN DE CUIDAR SU SALUD QUE FOMENTAN, PUES HACER EJERCICIO, BUENA ALIMENTACIÓN SER UNA PERSONA SANA Y ESO PUES QUE SE CONVIERTA EN UNA BUENA CALIDAD DE VIDA. YO LLEVO HACIENDO DEPORTE DESDE HACE MUCHO TIEMPO, EMPECÉ REALMENTE A LOS TRES AÑOS, PERO LA HALTEROFILIA A LOS NUEVE ACTUALMENTE SIGO SIENDO ATLETA COMPETITIVO Y EL AÑO PASADO, PUES CLASIFIQUÉ EN EL PANAMERICANO MASTER RECIBI UNA CARTA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN PARA REALIZAR MIS MARCAS PORQUE ESTUVE FUERA POR AHÍ UN TIEMPO EH HABLANDO DE LAS COMPETENCIAS SE ME PRESENTÓ LA OPORTUNIDAD POR HACER LAS MARCAS ESTE, MÁNDE MIS MARCAS A LA FEDERACIÓN Y PUDE CLASIFICARME AL CAMPEONATO PANAMERICANO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN PANAMERICANA, OBVIAMENTE Y BUENO SE ME DIO LA OPORTUNIDAD COMPETÍ EL RESULTADO FUE MUY FAVORABLE, QUEDA CAMPEÓN PANAMERICANO Y ESTABLECÍ TRES RÉCORDS PANAMERICANOS EN LAS TRES MODALIDADES, QUE EN LAS CUALES YO COMPITO HABLANDO DE MI CATEGORÍA, IGUALMENTE ME CLASIFIQUÉ O ME DIO EL PASE PARA EL MUNDIAL QUE FUE EN LAS VEGAS EL AÑO PASADO EN SEPTIEMBRE ESTE Y PUES AHÍ QUEDÉ CAMPEÓN MUNDIAL Y ESTABLECÍ DOS NUEVOS RÉCORD ESTO VERDADERAMENTE POR PARTE DE FEDERACIÓN TAMBIÉN RECIBÍ UN RECONOCIMIENTO PORQUE ANTERIORMENTE A ESO AL MENOS AQUÍ EN TAMAULIPAS A PESAR DE QUE LA HALTEROFILIA ES UN DEPORTE QUE DA MUCHAS MEDALLAS HABLANDO DE OLIMPIADAS NACIONALES, SOMOS MUY POCOS VERDADERAMENTE PORQUE NO ES UN DEPORTE DE MUCHA, PUES ASÍ COMO EL FÚTBOL QUE TIENE INVOLUCRA MUCHA GENTE, PERO ESOS POCOS QUE SOMOS SIEMPRE TRAEMOS RESULTADOS, LO PUEDEN CORROBORAR CON LA OLIMPIADA NACIONAL QUE LA MAYORÍA PUES TAMBIÉN SON VICTORENSES PERO ELLOS SON CATEGORÍA JUVENIL Y YO YA SOY CATEGORÍA ABIERTA Y MAYOR. ENTONCES SÍ, SE ESTABLECIÓ UNA HISTORIA HABLÁNDO DE LA HALTEROFILIA EN EL ESTADO ANTERIORMENTE ÚNICAMENTE TENEMOS UNA CAMPEONA MUNDIAL MICHEL VÉLEZ, QUE ES DE MATAMOROS, ELLA FUE CAMPEONA MUNDIAL JUVENIL EN EL 2020 SI NO ME EQUIVOCO, 2020, 2021 ANTERIORMENTE, A ESO NO HABÍA EXISTIDO NINGÚN CAMPEONATO MUNDIAL ENTONCES DE AHÍ SE VIENE VIENDO DE QUE BUENO HACE EN EL 2020, MICHEL VÉLEZ FUE CAMPEONA MUNDIAL DE AHÍ YO VENGO A SER CAMPEÓN MUNDIAL, CINCO AÑOS DESPUÉS Y CADA VEZ SE VAN VIENDO TODOS ESTOS RESULTADOS INTERNACIONALES VAYA NO POR EL HECHO DE QUE SEA UNA NUEVA ERA, SINO QUE EL ESFUERZO DE MUCHOS AÑOS TANTO ENTRENADORES COMO ATLETAS DE LA

SOCIEDAD, INSTALACIONES Y TODO HAN IDO HACIENDO QUE PUES SE VAYAN VIENDO ESTOS RESULTADOS, PUES MÁS MÁS VISIBLES Y MÁS CONSTANTES, ENTONCES ES VERDADERAMENTE, YO AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD QUE, QUE ME DAN Y ESTAR AQUÍ TAMBIÉN PUES LA OPORTUNIDAD DE PODER EXPRESARLES EL AGRADECIMIENTO POR ESTE RECONOCIMIENTO QUE NO ÚNICAMENTE SOY YO OJALÁ SE LE DIERA A TODOS LOS DEPORTISTAS PORQUE VICTORIA TIENE UN MONTÓN DE DEPORTISTAS QUE SON SÚPER BUENOS QUE SON UN GRAN EJEMPLO EN MI CASO YO LES PODRÍA DECIR SOY MAESTRO SOY MAESTRO BUENO EN REALIDAD SOY DOCTOR HABLANDO DE GRADO ACADÉMICO PERO SOY MAESTRO LICENCIADO EN NUTRICIÓN O SEA MI VIDA GIRA ALREDEDOR DEL DEPORTE Y JUSTAMENTE EL DEPORTE ME DIO LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR GRATIS, ESTUDIE GRACIAS AL DEPORTE, DOS CARRERAS, ESTUDIE MI MAESTRÍA, ESTUDIE MI DOCTORADO ACTUALMENTE TRABAJO EN LA NUTRICIÓN QUE EL DEPORTE ME ABRIÓ ESA OPORTUNIDAD, ENTONCES TRATO SIEMPRE A MIS ALUMNOS TRATARLES PUES DE FOMENTAR ESO DE LO MISMO QUE VEMOS EN LAS AULAS ES LO MISMO QUE YO APLICO NO HABLANDO DEL HECHO DE EGÓLATRA SINO HABLANDO DEL HECHO DEL EJEMPLO POR AQUÍ ESTÁ UNA EXALUMNA POR AQUÍ LA SALUDE AHORITA ENTONCES ELLA NO ME VA A DEJAR MENTIR, ENTONCES CREO QUE EL DEPORTE FOMENTA MUCHO ESO, ABRE MUCHAS OPORTUNIDADES QUE PODEMOS APROVECHAR, YO VIVO DEL DEPORTE, MI VIDA GIRA ALREDEDOR DE DEPORTE Y TRATO DE PODER ESTE TRANSMITIR ESO A LAS NUEVAS GENERACIONES DE DECIRLES, YO TENGO UNA EDAD PUES AVANZADA HABLANDO A NIVEL DEPORTIVO, PERO SIGO A NIVEL COMPETITIVO PORQUE ME SIGO CUIDANDO SIGO HACIENDO LAS COSAS BIEN SIGO HACIENDO LO QUE ME HICE ENTRENADOR Y APARTE NO DEJO POR UN LADO MI VIDA PROFESIONAL MI VIDA.

--**SECRETARIO:** PERDÓN VALLEJO YA SON TRES MINUTOS, TE DAMOS MEDIO MINUTO MÁS CONCLUSIONES, SI GUSTAS.

--**CÉSAR OMAR VALLEJO:** NO PUES NADA MÁS SÓLO ESO QUE EL DEPORTE TE ABRE MUCHAS OPORTUNIDADES QUE OJALÁ TODOS APROVECHEN Y SE RECONOZCAN A TODOS LOS DEPORTISTAS QUE PUES NOS DEDICAMOS A ESTO Y QUEREMOS TRANSMITIRLO MUCHAS GRACIAS A TODOS. QUE TENGAN BUEN DÍA.

--**SECRETARIO:** REGIDORA MELISSA.

--**REGIDORA MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO:** QUÉ TAL MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES QUIERO DESEAR UN EXCELENTE 2026 A TODAS Y ATODOS Y LEVANTÉ LA MANO PARA

FELICITAR A NUESTRO GALARDONADO EL DÍA DE HOY LLEGUÉ A SER ALUMNA DE NUESTRO GRAN AMIGO CÉSAR VALLEJO, MEJOR CONOCIDO COMO EL CHANGO VALLEJO DESDE MUY PEQUEÑA EN CROSSFIT, Y DESDE ESE ENTONCES ME PUEDO DECIR QUE SOY REFERENTE O TESTIGO DE CÓMO HAS INSPIRADO A MUCHAS GENERACIONES A MUCHOS JÓVENES Y TODO EL VALOR QUE LE APORTAS A NUESTRA CULTURA A NUESTRAS JUVENTUDES. FELICIDADES POR ESO Y DESEO QUE SIGAS INSPIRANDO MUCHAS MÁS GENERACIONES. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ?
REGIDORA ALEXIA.

--**REGIDORA ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL:** PUES PRIMERO FELIZ AÑO A TODOS Y A TODAS VALLEJO, MUCHÍSIMAS FELICIDADES DIOS TE BENDICE QUE SIGAS CRECIENDO COMO PERSONA Y QUE SIGAS INSPIRANDO A MUCHÍSIMAS MÁS PERSONAS COMO LO HAS HECHO. FELICIDADES.

--**SECRETARIO:** BIEN ¿ALGUIEN MÁS? NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES SE CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

---SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

(21) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 180/15/01/2024-2027:

-**PRIMERO:** EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE VICTORIA TAMAULIPAS, DETERMINA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A:

- CÉSAR OMAR VALLEJO LEDEZMA.

**POR LA OBTENCIÓN DEL RÉCORD MUNDIAL Y PRIMER LUGAR DEL
CAMPEONATO MUNDIAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN EL
“MUNDIAL MASTERS 35-79 KG”.**

-SEGUNDO: SE FACULTA AL CIUDADANO EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE ENTREGUE EN SU MODALIDAD DE DIPLOMA, EL RECONOCIMIENTO MATERIA DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO O A SUS FAMILIARES DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

AL RESPECTO, SOLICITO A:

- **CÉSAR OMAR VALLEJO LEDEZMA.**

PASE AL FRENTE PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE ENTREGUE DICHO RECONOCIMIENTO.

ASÍ MISMO, INVITO A PONERNOS DE PIE, PARA LA CELEBRACIÓN DE TAL ACTO.

6.-- SECRETARIO: COMO **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL REGISTRO PREVIAMENTE LEVANTADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA.

DOY CUENTA AL PLENO QUE TENEMOS COMO REGISTRO PREVIO LA:

- **PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ, CON EL TEMA “CONSIDERACIONES CON RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA DEPRESIÓN”.**

REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA VOZ.

--REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ: GRACIAS SECRETARIO, ALCALDE, COMPAÑEROS Y PÚBLICO QUE NOS VE POR LAS REDES SOCIALES ESTA SEMANA CONMEMORAMOS EL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA DEPRESIÓN EXACTAMENTE EL 13 DE ENERO, UNA FECHA QUE NO PUEDE QUEDARSE EN UN ACTO SIMBÓLICO PORQUE LA DEPRESIÓN ES UN PROBLEMA REAL DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTA A MUCHOS VICTORENSES EN TAMAULIPAS LOS REGISTROS DEL BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, REPORTA ALREDEDOR DE 3000 CASOS DE DEPRESIÓN DIAGNOSTICADOS EN UN

SOLO AÑO, CON UNA TENDENCIA SOSTENIDA Y AL ALZA EN MAYOR INCIDENCIA EN MUJERES, AUTORIDADES DE SALUD HAN RECONOCIDO ADEMÁS UN INCREMENTO RELEVANTE EN LA DEMANDA DE ATENCIÓN POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN UNIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO EN CIUDAD VICTORIA, PUES LA CIUDAD NO ES AJENA A ESTA REALIDAD COMO CAPITAL Y PRINCIPAL CONCENTRADORA DE SERVICIOS. RECIBE DE MANERA CONSTANTE A PERSONAS QUE BUSCAN ATENCIÓN POR SÍNTOMAS DEPRESIVOS, PARTICULARMENTE ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, LO QUE EVIDENCIA UN PROBLEMA SILENCIOSO, QUE MUCHAS VECES NO LLEGA DE FORMA OPORTUNA A SERVICIOS ESPECIALIZADOS, HABLAR DE DEPRESIÓN ES HABLAR DE PREVENCIÓN SOCIAL, BIENESTAR COMUNITARIO, Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y PORQUE NO DECIRLO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL NO PODEMOS RESOLVERLO TODO PERO SÍ PODEMOS HACER MUCHO VISIBILIZAR EL PROBLEMA FORTALECER LA COORDINACIÓN CON EL SECTOR SALUD, IMPULSAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, FACILITAR LA CANALIZACIÓN OPORTUNA Y CAPACITAR AL PERSONAL MUNICIPAL PARA LA DETENCIÓN TEMPRANA, EN EL ESTADO DE LA SALUD MENTAL SIGUE SIN OCUPAR UN LUGAR PRIORITARIO EN LA AGENDA PÚBLICA, A PESAR DE QUÉ IMPACTA LA SEGURIDAD Y A LA CONVIVENCIA SOCIAL NO EXISTE EN EL ESTADO UNA LEY ESPECÍFICA DE SALUD MENTAL Y HAY UNA GRAVE FALTA DE REGULACIÓN EN VICTORIA TENEMOS EL UNEME SISAME QUE PROMOCIONA PREVIENE DIAGNOSTICA Y DA TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y PSIQUIÁTRICO. TENEMOS EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE TAMPICO QUE ES UNA REFERENCIA ESTATAL, PERO COMPLICA LA COORDINACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS. LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL TIENE LOS MÓDULOS DE CECOSAMA CAPA, PERO TIENE UNA ATENCIÓN LIMITADA, ESCASA Y CON LA COMUNICACIÓN ES MUY ESCASA LA COMUNICACIÓN CON EL 911 EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. HAY UN CAPÍTULO DE SALUD MENTAL PERO NO EXISTE UN PROTOCOLO EN EL ESTADO OPERATIVO PÚBLICO QUE COORDINE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DIF PARA ATENDER A LAS ETAPAS DE CRISIS Y A PROPÓSITO DE TODO ESTO QUERÍA APROVECHAR PARA HACER UN LLAMADO RESPETUOSO AL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA FORTALECER EL MARCO LEGISLATIVO EN MATERIA DE SALUD MENTAL, MEJORAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GARANTIZAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DEPRESIÓN QUE CUENTEN CON BASES LEGALES Y RECURSOS SUFICIENTES EN BENEFICIO DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS. FINALMENTE QUIERO DECIRLE A TODAS Y A TODOS AQUELLOS VICTORENSES QUE ESTÁN LUCHANDO CONTRA LA DEPRESIÓN, QUE RECONOZCO LA VALENTÍA CON LA QUE

DIARIAMENTE LUCHAN Y ESPERO QUE PRONTO LOGREN VENCER ESTA ADVERSIDAD. MUCHAS GRACIAS.

--**SECRETARIO:** EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ, CON EL TEMA "CONSIDERACIONES CON RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA DEPRESIÓN", SE LE CONSULTA AL PLENO SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ. REGIDORA.

--**REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES:** HOLA A TODOS DE NUEVO FELIZ AÑO A TODOS, EH ES UN TEMA TRASCENDENTE DEFINITIVAMENTE NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO TENEMOS UN IMPACTO IMPORTANTE EN EL ESTADO DE BIENESTAR DE NUESTRA COMUNIDAD DE NUESTRO DE NUESTRA GENTE DE LOS CIUDADANOS VICTORENSES LA DEPRESIÓN NO ES FÁCIL DIAGNOSTICARLA, SE CONSIDERA POR LA UNAM INVESTIGADORES DE LA UNAM, QUE MÁS DEL 50% DE LAS PERSONAS QUE FUERON ANALIZADAS SI TIENEN CONOCIMIENTO PARA PODER IDENTIFICAR QUÉ ES LA DEPRESIÓN O QUIÉN ESTÁ EN DEPRESIÓN SE ENCONTRÓ QUE SOLAMENTE EL 50% DE LA GENTE CINCO DE DIEZ PUEDEN TENER IDEA DE QUE HAY UNA DEPRESIÓN DE POR MEDIO EN SÍ MISMO O EN UN FAMILIAR O EN UN CONOCIDO DEFINITIVAMENTE REPITO COMO COMO AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO QUE HAY PSICOESTRESORES EN LA VIDA COTIDIANA QUE GENERAN ALTERACIONES EN LA SALUD MENTAL, NO NECESARIAMENTE EN SITUACIONES EXTREMAS, COMO PUDIERA SER UNA DEPRESIÓN, MAYOR QUE AMERITA TRATAMIENTO MÁS INTENSIVO E INCLUSO HOSPITALIZACIÓN, PERO SI EN EL DÍA A DÍA NOSOTROS TENEMOS QUE VER COMO CORRESPONDE, AHORA MÁS QUE NUNCA, QUE ES UN GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN A TRATAR DE LLEVAR A CABO ACCIONES QUE INCREMENTEN EL NIVEL DE BIENESTAR DE UNA CIUDADANÍA DE TODOS LOS POBLADORES EN ESTE CASO, NUESTRA RESPONSABILIDAD DE VICTORIA, ¿QUE SON PSICOESTRESORES? PUES PSICOESTRESOR PUEDE SER EL NO TENER EMPLEO, AHÍ ENTRAMOS NOSOTROS EN ACCIONES PARA QUE HAYA OPORTUNIDAD DE EMPLEO, DE HECHO OBEDECE A LA PIRÁMIDE DE MASLOW, QUE ES DONDE SE ESTABLECE CUÁLES SON LAS NECESIDADES DEL SER HUMANO Y FÍJENSE QUE EN CADA UNA DE LAS DE LAS PARTES DE ESTA PIRÁMIDE, ENTRAMOS NOSOTROS Y LOS VOY A MENCIONAR LA MÁS BÁSICA, LA FISIOLÓGICA QUE TIENE QUE VER CON PODER RESPIRAR Y QUÉ TAL SI ESTÁ CONTAMINADO EL AIRE AHÍ ENTRAN LEYES DEL MEDIO AMBIENTE ENTRA LA ALIMENTACIÓN Y AHÍ ESTÁ LA ACCIÓN PARA LA LA COMIDA CHATARRA QUE ESTAMOS COMBATIENDO ESTÁ EL DESCANSO Y AHÍ ENTRA, POR EJEMPLO LA LEY SILLA QUE TIENE POQUITO QUE SE AUTORIZÓ Y QUE SE OBLIGÓ A LOS EMPRESARIOS A

COLOCAR LA LEY SILLA. TIENE QUE VER CON SEGURIDAD QUE ES EL SIGUIENTE ESLABÓN. LA SIGUIENTE PARTE DE LA BASE DE ESTA PIRÁMIDE HACIA ARRIBA ES LA SEGURIDAD FÍSICA, AHÍ ENTRA EL FENÓMENO DE INSEGURIDAD QUE NUESTRO PUEBLO COMO TODO MÉXICO TIENE VIVIENDO UN NIVEL DE INSEGURIDAD IMPORTANTE DESDE HACE MUCHOS AÑOS PRÁCTICAMENTE 2009 2010, QUE SE EMPEZÓ A INCREMENTAR LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD. ENTONCES NOSOTROS COMO CABILDO COMO AYUNTAMIENTO TENEMOS QUE VER TAMBIÉN CON EJEMPLO LA SEGURIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO TODOS ESOS REPRESENTAN PSICOESTRESORES PARA NUESTRA POBLACIÓN QUE PUEDE CONLLEVAR A UN ASUNTO DE DEPRESIÓN, MAYOR O DEPRESIÓN MENOR QUE ES LA MÁS ABUNDANTE, TIENE QUE VER CON LAS AMISTADES QUE TENGAMOS UNA VIDA SOCIAL, AFECTO QUE TENGAMOS INCLUSO AQUÍ SE HABLA EN LA AFILIACIÓN, O SEA A QUE SOMOS CON QUE SOMOS AFINES, INCLUSO CON LA INTIMIDAD SEXUAL ES UNO DE LOS ELEMENTOS QUE AQUÍ MANEJA Y POR QUÉ SE HABLA DE ESTO, PORQUE EJEMPLO AHÍ ENTRA LA LEY COMO LA LEY OLIMPIA QUE EXIGE EL RESPETO DE LA PRIVACIDAD A LAS PREFERENCIAS. EJEMPLO POR OTRO EJEMPLO ES EL RESPETO QUE ENTRE NOSOTROS MISMOS NOS OTORGUEMOS, ES OTRA PARTE DE LA PIRÁMIDE QUE HABLA DEL RECONOCIMIENTO A LOS DEMÁS SERES HUMANOS, CON LOS QUE CONVIVIMOS A QUIENES SE LES DEBE BRINDAR AUTO RECONOCIMIENTO, RECONOCIMIENTOS, Y EL QUE TÚ MISMO TE DAS A TI Y EL QUE DAMOS A LOS DEMÁS, EJEMPLO HOY QUE ACABAMOS DE RECONOCER A UNA PERSONA POR SU ÉXITO DEPORTIVO, TIENE QUE VER CON QUE PODAMOS SER EXITOSOS Y ASÍ VA SUBIENDO LA PIRÁMIDE DE MASLOW HABLANDO DE QUÉ ES IMPORTANTE PARA UN ESTADO DE BIENESTAR, LA DEPRESIÓN, EVIDENTEMENTE EN TÉRMINOS GRAVES NO PUEDE DECIRSE ES QUE EL AYUNTAMIENTO NO HIZO LO NECESARIO Y UNA PERSONA CAYÓ EN DEPRESIÓN, PERO SI SOMOS RESPONSABLES TODOS DE DARLE EL MEJOR AMBIENTE POSIBLE PARA SU DESARROLLO A LOS CIUDADANOS PARA QUE ESE ESTADO DE BIENESTAR NO SE CONVIERTA EN UNA ESPECIE DE UTOPÍA, QUE PENSEMOS QUE ES UNA UNA SITUACIÓN ROMÁNTICA QUE NO TENEMOS POR QUÉ PONERLA COMO OBJETIVO ES REAL, QUE SOMOS CAPACES DE PROPORCIONAR UN ESTADO DE BIENESTAR A LOS QUE NOS RODEAN Y PROPORCIONARNOS A NOSOTROS MISMOS. TAMBIÉN UN ESTADO DE BIENESTAR COMO CABILDO TENEMOS ESA RESPONSABILIDAD CON NUESTRA CIUDADANÍA, Y HABRÍA QUE DECIR, TAMBIÉN EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS VICTORENSES CUENTA MUCHO CUÁNTO TARDA PARA TRASLADARSE UNA PERSONA A SU TRABAJO, ES UN PSICOESTRESOR, CUÁNTO CUESTA LA CANASTA BÁSICA ES OTRO PSICOESTRESOR AFORTUNADAMENTE SI TENEMOS HERRAMIENTAS PARA PODER

LLEVARLAS A EFECTO PARA PODER LLEVAR A LA CIUDADANÍA CADA VEZ UN MAYOR ESTADO DE BIENESTAR Y PROCURAR QUE NUESTRA GENTE SEA FELIZ, ALEJAR EL RIESGO DE UNA DEPRESIÓN, EN MÉXICO OCUPA EL LUGAR MÁS O MENOS 16 ALREDEDOR DEL 16 ESTA FLUCTUANDO A NIVEL MUNDIAL EN DEPRESIÓN Y EFECTIVAMENTE COMO DIJO LA COMPAÑERA YA PUES MÁS DE 3000 CASOS EL AÑO PASADO FUERON DETECTADOS. LA MUJER ES LA QUE MÁS OBSERVA ESTE PROBLEMA DE 2000 Y PICO DE CASOS 800 EN LOS VARONES PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL VARÓN VA POCO AL MÉDICO, Y EL VARÓN SE AGUANTA Y REALMENTE NO ESTÁ DIAGNOSTICADA EN LOS TÉRMINOS QUE REALMENTE COEXISTE ENTRE LAS DEMÁS PATOLOGÍAS LA DEPRESIÓN HABRÍA QUE DECIR TAMBIÉN QUE LA PREVALENCIA EN MÉXICO NOS DICE QUE HAY 3.6 MILLONES DE ADULTOS SON DATOS DE LA UNAM Y TAMBIÉN HAY QUE DECIR Y ESTO ES IMPORTANTE QUE LA DEPRESIÓN ES LA SEGUNDA CAUSA DE DISCAPACIDAD A NIVEL MUNDIAL AFECTA LA VIDA DIARIA, EL TRABAJO Y EL BIENESTAR EN GENERAL. EN RESUMEN HAY QUE TENER UN FOCO DE ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA MAYOR PORQUE SON MILLONES LOS AFECTADOS RECENTEMENTE SE HIZO UN CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL DE ADICCIONES, EL IMSS, BIENESTAR, PARTICIPÓ Y SE ANUNCIÓ QUE PUES YA TENEMOS EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE TAMPICO, EL CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL VILLAS DE LA ESPERANZA DE MATAMOROS Y EN NUEVO LAREDO LOS CENTROS DE SALUD, MENTAL Y ADICCIONES, CECOSAMA, TAMBIÉN HAY LA LÍNEA DE LA VIDA QUE DAMOS A CONOCER QUE ES EL 800-911-2000, Y TAMBIÉN TENEMOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN, UNO AQUÍ EN VICTORIA, TAMBIÉN ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRATUITA, NO OLVIDAMOS TAMPOCO AL DIF VICTORIA, QUE TAMBIÉN EN SU CLÍNICA TIENE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE LUNES A VIERNES BIEN PUES A APURAR TODAS LAS ACCIONES QUE LLEVEN A QUE NUESTRA GENTE TENGA UN MAYOR ESTADO DE BIENESTAR PARA ALEJARLOS, LO MÁS QUE PODAMOS DE LOS MUCHOS FACTORES DE DEPRESIÓN QUE ATACAN AL SER HUMANO. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** SI ADELANTE REGIDOR.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** HOLA NUEVAMENTE NADAMÁS DE MANERA BREVE, QUISIERA APROVECHAR LA PLATAFORMA DIGITAL Y LA TRANSMISIÓN EN VIVO PARA EXHORTAR ESTE A PROPÓSITO DE LA PARTICIPACIÓN DE MI COMPAÑERA NORA GARCÍA, ESTE DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA DEPRESIÓN, ESTE HACER UN ATENTO LLAMADO UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DE AQUÍ DEL ESTADO PARA QUE REVISE CON SU DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS O LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE AHÍ DE LA

SECRETARÍA DE SALUD QUE VEA LAS POSIBILIDADES DE OTORGAR MÁS PLAZAS DE MÉDICOS PSIQUIATRAS, HABLANDO POR EL MUNICIPIO QUE ME IMPORTA QUE ES VICTORIA, DIGO ME IMPORTA TODO TAMAULIPAS PERO COMO REGIDOR PORQUE TENGO CONOCIMIENTO POR EJEMPLO EL HOSPITAL INFANTIL NO CUENTA CON UN PSIQUIATRA INFANTIL O SEA PSIQUIATRA INFANTIL TODAVÍA SERÍA MUY AMBICIOSO ESTE QUE CONTARA CON UN PSIQUIATRA PARA TODOS NUESTROS JÓVENES NUESTROS NIÑOS ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE DEPRESIÓN QUE MUCHAS VECES LA DEPRESIÓN ES TAL QUE TIENE QUE TRATARSE CLÍNICAMENTE ESTE NO BASTA CON EL APOYO PSICOLÓGICO, DIGO LAS PSICÓLOGAS HACEN UN GRAN TRABAJO EN UN ESFUERZO, PERO HAY OCACIONES EN QUE NO BASTA CON ESE APOYO TERAPÉUTICOS, SINO QUE NECESITA SER ATENDIDO CLÍNICAMENTE NO CUENTAN LOS NIÑOS DEL HOSPITAL INFANTIL O LOS JÓVENES CON UN MÉDICO PSIQUIATRA Y ES EL ÚNICO HOSPITAL PEDIÁTRICO DEL ESTADO EH, O SEA AQUÍ LLEGAN NIÑOS DESDE LAREDO DESDE TAMPICO DESDE MATAMOROS DESDE REYNOSA Y NO HAY QUIEN LOS TRATE, LUEGO EL HOSPITAL CIVIL TAMPOCO TIENE MÉDICO PSIQUIATRA EL HOSPITAL GENERAL SÍ TIENE UN MÉDICO PSIQUIATRA PERO PARA LAS CRISIS, ESTE PSIQUIÁTRICAS QUE SE PRESENTAN YA SEA POR DEPRESIÓN O POR OTROS PADECIMIENTOS, NO HAY COMO SE ATIENDAN, NO HAY QUIEN PUEDA SOCORRER AUXILIAR A ESOS PACIENTES PSIQUIÁTRICOS QUE HAN PRESENTADO ALGUNA RECAÍDA, ETC. ETC. ENTONCES PUES A TRAVÉS DE ESTE MEDIO Y APROVECHANDO LA TRANSMISIÓN EN VIVO, HACERLE UN ATENTO EXHORTO A NUESTRO SECRETARIO DE SALUD PARA QUE REVISE EN TODO EL UNIVERSO DE PLAZAS QUE EXISTEN EN EL ESTADO Y SE PUEDAN OTORGAR OFRECER UNA PLAZA DE MÉDICO ESPECIALISTA PARA PSIQUIATRAS PARA LA ATENCIÓN DE TODOS LOS PACIENTES AQUÍ EN NUESTRA CIUDAD Y EN NUESTRO ESTADO ESTE ES ASÍ DIRECTO EL LLAMADO AL OTORGAMIENTO DE UNA PLAZA POR QUÉ PUES PORQUE SI QUIERES OFRECERLE A UN MÉDICO ESPECIALISTA COMO UN PSIQUIATRA, UN CONTRATITO O ALGO, PUES LA VERDAD ES DE QUE EL MERCADO DE LA MEDICINA PRIVADA ES MUCHO MÁS LLAMATIVO NO ENTONCES BUENO A NOMBRE A TÍTULO PERSONAL (CÁMBIALE EL MICRÓFONO POR FAVOR) GRACIAS BUENO BUENO BUENO, BUENO, YA VES SÍNDICO PARA QUE NO DIGAS QUE ES PERSONAL SON FALLAS TÉCNICAS, BUENO NO ME QUIERO DESVIAR DEL TEMA A TÍTULO PERSONAL LE HAGO UN ATENTO DE LLAMADO A NUESTRO SECRETARIO DE SALUD, REVISA SECRETARIO YO SÉ QUE USTED PUEDE ENCONTRAR PLAZAS PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS Y QUE NUESTROS HOSPITALES TANTO EL INFANTIL DE CIUDAD VICTORIA COMO EL CIVIL DE CIUDAD VICTORIA PUEDAN TENER UN MÉDICO PSIQUIATRA. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN PASAMOS CON LA REGIDORA CARMEN SERNA PARA DESPUÉS CON LA REGIDORA BEJAR.

--**REGIDORA CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO:** GRACIAS HOLA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, BUENO NADA MÁS PARA HACER UNA ACLARACIÓN GRAN PARTE DE LAS MUJERES QUE SE DEPRIMEN ES POR CAMBIOS HORMONALES MUCHAS VECES ACUDIENDO A SU GINECÓLOGO PUEDEN LOGRAR REVERTIR ESA DEPRESIÓN Y PUES PARA NO FALLAR CON LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DEL SEXENIO PASADO EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR DESTRUYÓ LAS INSTITUCIONES PSIQUIATRAS, CAMBIANDO Y TRANSFORMANDO PARA LO QUE FUERON CREADAS Y HACIÉNDOLAS PARA SERVICIOS GENERALES DE SALUD, DESABASTECIÓ LOS MEDICAMENTOS PSIQUIÁTRICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PIDIÓ QUE POR FAVOR A SUS FAMILIARES PSIQUIÁTRICOS LOS CUIDARAN EN SU CASA, COMO SI FUERA MUY FÁCIL BUENO PERO ESTAMOS AQUÍ PARA CAMBIAR LA REALIDAD CON NUESTRO COMPAÑERO VANZZINI Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. GRACIAS.

--**REGIDORA ADRIANA BEJAR FLORES:** COMPAÑERO VANZZINI, TOMO LA INICIATIVA DE QUE COMO PRESENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD TOMAMOS EN CUENTA TU PETICIÓN PARA HACER UN OFICIO QUE FAVOREZCA LA MISMA QUE VAYA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y NO SÉ SI LO DIJE ES MUY IMPORTANTE EL TEMA PORQUE PUEDE SER LA SEGUNDA CAUSA DE DISCAPACIDAD A NIVEL MUNDIAL PARA EL 2030, ENTONCES SEGUNDA CAUSA DE DISCAPACIDAD, ENTONCES REALMENTE SÍ, VALE LA PENA QUE NOS PONGAMOS DE ACUERDO Y GENERREMOS UNA GESTIÓN EN ESE SENTIDO, POR SUPUESTO LIDERADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA. ES CUANTO.

--**ALCALDE:** ¿ALGUIEN QUIERE HACER EL USO DE LA VOZ SOBRE ESTE TEMA?.

--**SECRETARIO:** PARA CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU FORMAL CLAUSURA, ADELANTE SEÑOR PRESIDENTE.

7.--- PRESIDENTE: PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN, Y SIENDO LAS (TRECE) HORAS CON (OCHO) MINUTOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS.
¡MUCHAS GRACIAS!. FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA

INTERVINIERON.....

-----DAMOS FE:-----

EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LILI GARCÍA FUENTES
PRIMER SÍNDICO

ERNESTO AVALOS BUSTOS
SEGUNDO SÍNDICO

GUADALUPE PEREA ALMANZA
PRIMER REGIDOR

OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS
SEGUNDO REGIDOR

**Lista de firmas de la cuadragésima novena
sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de
2026**

ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR

MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA
CUARTO REGIDOR

ADRIANA BEJAR FLORES
QUINTO REGIDOR

JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES
SEXTO REGIDOR

ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL
SÉPTIMO REGIDOR

RUY MATÍAS CANALES SALAZAR
OCTAVO REGIDOR

MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS
NOVENO REGIDOR

HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA
DÉCIMO REGIDOR

NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**Lista de firmas de la cuadragésima novena
sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de
2026**

JOSEFA EDITH MATA GRACIA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO
DÉCIMO NOVENO REGIDOR

DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ
VIGÉSIMO REGIDOR

NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

**Lista de firmas de la cuadragésima novena
sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de
2026**